

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
2016

RAE

- 1. TIPO DE DOCUMENTO:** Trabajo de grado para optar por el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA.
- 2. TÍTULO:** FILOSOFÍA POLÍTICA: La compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil en el pensamiento de Rousseau.
- 3. AUTOR:** Fray Héctor Rafael De La Cruz Domínguez, OFM.
- 4. LUGAR:** Bogotá, D.C.
- 5. FECHA:** Mayo 2016.
- 6. PALABRAS CLAVE:** Teoría contractualista moderna, estado de naturaleza, estado civil, libertad, libertad natural, libertad civil.
- 7. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** El objetivo de este trabajo es discutir si existe compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil desde la teoría política de Rousseau. Cuando hablamos de compatibilidad nos referimos a la relación que podemos encontrar en los dos tipos de libertad que propone Rousseau. De esta manera, para llegar a una posible solución de este problema tenemos que realizar un acercamiento a la teoría contractualista moderna, la cual manifiesta que la constitución de la sociedad civil se origina a partir de la asociación de los individuos por medio de contratos. A partir de la doctrina política de Rousseau, se busca establecer una sociedad en la que los ciudadanos del Estado gozaran de una libertad y una igualdad ante la ley.
- 8. LINEAS DE INVESTIGACIÓN:** Esta trabajo tiene dos líneas de investigación: uno temático y otro conceptual.
- 9. METODOLOGÍA:** La metodología de este trabajo de investigación se orientará hacia la interpretación del pensamiento de Rousseau, logrando encontrar los ideas claves para develar y comprender el concepto de libertad.
- 10. CONCLUSIONES:** Ante la pregunta de este trabajo de investigación ¿si existe compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil en el pensamiento político

de Rousseau? Podemos concluir que si existe compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil, la cual la vemos reflejada en la entrega voluntaria de la libertad de cada individuo que se encontraba en el estado de naturaleza. Sin embargo, encontramos incompatibilidad entre estas dos clases de libertades, el hombre al asociarse a la comunidad civil, se constituye en "ciudadanos" es decir, en un individuo que posee una intervención activa en el Estado y por ende, participación en el poder político. Por lo tanto, los individuos que pertenecen a la sociedad civil no pueden actuar gobernándose a sí mismo, sino que deben actuar por medios de la voluntad general, la cual busca el bien común de todos los ciudadanos.

**LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA LIBERTAD NATURAL Y LA LIBERTAD CIVIL
EN EL PENSAMIENTO DE ROUSSEAU**

FRAY HÉCTOR RAFAEL DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, OFM

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA
2016**

**LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA LIBERTAD NATURAL Y LA LIBERTAD CIVIL
EN EL PENSAMIENTO DE ROUSSEAU**

**MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA
FRAY HÉCTOR RAFAEL DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ, OFM**

**DIRECTOR:
TULIA ALMANZA LOAIZA
DOCTORADO EN CURSO EN HUMANIDADES, HUMANISMO Y PERSONA,
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, BOGOTÁ**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. Un acercamiento al contexto y pensamiento de Rousseau	8
1.1. Contexto social, político, histórico y filosófico de Rousseau.....	10
1.2. La Ilustración y su influencia en el pensamiento de Rousseau	15
1.3. La formulación del contrato en la Modernidad.....	18
1.3.1. El contrato en el pensamiento de Hobbes.....	20
1.3.1.1. Los presupuestos políticos de Hobbes sobre la libertad.....	23
1.3.2. Los planteamientos políticos de Locke y su concepción de contrato.....	25
1.3.2.1. Una aproximación del concepto libertad en John Locke.....	29
2. La categoría libertad en el pensamiento de Rousseau y la compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil	33
2.1. El contrato social en la doctrina filosófica de Rousseau	35
2.2. Los planteamientos políticos de la categoría libertad en Rousseau.....	39
2.3. La compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil.....	42
Discusiones y conclusiones	61
Bibliografía	66

INTRODUCCIÓN

En la Modernidad surge la teoría contractualista, que buscaba establecer la instauración de una sociedad política por medio de contratos; estos pactos los realizan los individuos con el fin que el Estado garantizara las condiciones para que los hombres gozaran de una vida más digna; en otras palabras, trataba de sentar las bases para que los hombres pudieran convivir de una manera más tolerable y respetuosa, evitando el conflicto entre los integrantes de la nueva comunidad política que venía dejando atrás el régimen feudal. Desde el campo de la filosofía política, la Modernidad trató de velar por el respeto de los derechos de los hombres, ya que en el Antiguo Régimen tenía una visión teocéntrica del mundo, es decir, que Dios era el centro del universo. Estos son los planteamientos con los cuales buscaba romper la modernidad, garantizar el respeto de sus derechos de los individuos en la sociedad, los cuales en el régimen anterior no eran considerados como importantes, debido a su visión teocéntrica.

Según estos planteamientos, el Medioevo ignoró el valor, los derechos y la dignidad del hombre, olvidando su individualidad y las posibilidades de creación y conocimiento que éste pudiera desarrollar. La Modernidad trató de cambiar la estructura propuesta por el Medioevo, el teocentrismo, que buscaba dar primacía a Dios, olvidando el valor del hombre y el principio de libertad. La novedad que la

Modernidad introdujo fue la búsqueda de la libertad de los individuos, debido al olvido de que fue objeto en esa época Medieval. Otra de las novedades que trajo consigo la Modernidad fue la ruptura de la política con la religión, la ética y la moral, planteamientos propuestos por Maquiavelo y Hobbes.

Partiendo de estos presupuestos, en este trabajo de investigación trataremos de realizar un acercamiento a la categoría de libertad en el pensamiento de Rousseau, desprendida de la teoría política contractualista de la Modernidad, pero para llegar a este concepto tenemos que hacer una contextualización de las tesis principales de los pensadores: Maquiavelo, Hobbes, Locke y llegando hasta Rousseau, quienes buscaron romper con los esquemas y presupuestos de la Edad Media.

En este contexto, teniendo presente la doctrina política de los pensadores contractualistas con relación a la categoría de libertad, el problema que trataremos de resolver en este trabajo de investigación es si existe compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil en la doctrina de Rousseau.

Este trabajo de investigación contará de dos capítulos: el primero titulado, “Un acercamiento al contexto y pensamiento de Rousseau” en el que trataremos de realizar un bosquejo general del contexto histórico, social, político, filosófico de la época Moderna, en la que analizaremos los presupuestos políticos de los pensadores contractualista a saber: Hobbes y Locke . De esta manera, trataremos de plantear las novedades y los presupuestos que la Modernidad impone con relación a la Edad Media, a partir de los planteamientos políticos de estos pensadores modernos. Trataremos de realizar un bosquejo de las principales categorías que utilizaron estos pensadores en sus doctrinas políticas como: contrato, libertad, estado de naturaleza y estado civil, categorías que fueron comunes en los planteamientos de estos pensadores contractualistas. En el segundo capítulo, analizaremos la categoría libertad desde la doctrina política de Rousseau, teniendo presente la definición de esta categoría, trataremos de enfocar

nuestra mirada en los conceptos de libertad natural y libertad civil, con el fin de encontrar la compatibilidad entre estas dos clases de libertades.

Sin embargo, el objetivo de este trabajo de investigación estará enfocado hacia la categoría libertad desde los planteamientos políticos de Juan Jacobo Rousseau, uno de los filósofos modernos que ha tratado este concepto en su obra *El Contrato Social*. Según los presupuestos políticos de Rousseau, los hombres nacen libres, es decir, que la libertad hace parte constitutiva de la existencia humana. En otras palabras, libertad y existencia son categorías que en el pensamiento de Rousseau están, estrechamente unidas entre sí. En *El Contrato Social* Rousseau manifiesta que existen dos tipos de libertad, una en el estado de naturaleza, llamada libertad natural; y otra en el estado civil, llamada libertad civil. De esta manera, la pregunta que trataremos de responder en este trabajo de investigación consistirá en encontrar la compatibilidad que existe entre la libertad natural y la libertad civil desde el pensamiento de Rousseau.

1. UN ACERCAMIENTO AL CONTEXTO Y PENSAMIENTO DE ROUSSEAU

En este primer capítulo realizaremos, un acercamiento al contexto histórico, social, político y filosófico de la Modernidad, época en la que Rousseau desarrolla su pensamiento y su doctrina política. Iniciaremos estableciendo desde el campo de la filosofía política, las categorías más importantes que se desarrollaron en la Modernidad, partiendo de los presupuestos planteados de los pensadores como Maquiavelo, Hobbes y Locke teniendo presente que estos filósofos vivieron en diferentes épocas de la historia. De esta manera, trataremos de realizar un bosquejo general de la teoría contractualista, la cual manifiesta que la constitución de la sociedad civil se origina a partir de los acuerdos o contratos que los hombres realizaban con el fin de tener una convivencia posible y pacífica.

El campo de la filosofía política manifiesta que la teoría contractualista puede ser considerada como “la idea según la cual mediante un contrato social original, entre individuos libres e iguales, es posible establecer las condiciones para instaurar la sociedad política” (Cortés, 1999, 43). La teoría contractual buscaba establecer las condiciones, normas o leyes, para que todos los individuos gozaran de una mejor convivencia entre cada uno de sus integrantes. Por tanto, se considera a Hobbes como el primer pensador en este campo, quien con sus planteamientos rompió con la doctrina clásica de política, realizando una crítica al pensamiento de Aristóteles,

ya que sus propuestas eran acordes para esta nueva época moderna en el sentido de que no se trataba de una polis en armonía con la naturaleza, sino que el estado de naturaleza era considerado como un estado de guerra.

Partiendo de los presupuestos planteados hasta el momento, uno de los aportes de Hobbes a la filosofía política estaba enfocado hacia la búsqueda del establecimiento de un poder absoluto en la sociedad civil, es decir, un poder común que pudiese dominar a todos los individuos, con el fin de tener una convivencia en donde reinara la paz y la justicia, pero ello se puede conseguir sólo si los individuos se asocian por medio del contrato, siendo éste el único garante para salvaguardar su vida y sus bienes. La propuesta planteada por Hobbes estaba centrada en presentar una alternativa a la “guerra entre facciones religiosas o en un sentido más actual, al conflicto entre grupos o individuos con visiones comprensivas distintas” (Cortés, 1999, 43).

Encontramos a otro pensador moderno que realizó aportes significativo en el campo de la filosofía política, John Locke, quien manifestaba al igual que Hobbes, que la sociedad civil o el Estado se constituye por medio del contrato, es decir, de la asociación de los individuos con el objetivo de salvaguardar la vida, pero especialmente la propiedad privada. En palabras otras palabras, “aquello que origina y constituye cualquier sociedad política no es sino el consentimiento de una pluralidad de hombres libres que aceptan la regla de la mayoría, para incorporarse a la sociedad” (Locke, 2003, 72). La asociación de los individuos en la sociedad civil solo se da por el consentimiento de los mismos, cada uno de los hombres posee la libertad de hacer o no parte de la constitución del Estado, teniendo en cuenta que para Locke, el hombre por naturaleza es un ser libre y que se encuentra en las mismas condiciones de igualdad con relación a los demás individuos.

Por otra parte, encontramos el período de la Ilustración, la época de la historia en la que vivió Rousseau, y en la que pensadores desde el campo de la filosofía propusieron la razón como el aspecto que garantizará el progreso de la sociedad,

en el sentido de separar la fe de la ciencia, ofrecer métodos nuevos de producción, entre otros aspectos. La sociedad ilustrada requería de ideas y organizaciones políticas y estatales que sirvieran a los propósitos del mercado, del dinamismo económico, de los avances técnicos que venían cambiando la relación con la naturaleza; y es en este contexto en el que este pensador moderno se encuentra y en el que sus ideas políticas dejan una huella significativa en la historia de la filosofía política.

El planteamiento de los pensadores contractualistas buscaba establecer la constitución del Estado a partir de contratos, en otras palabras, la sociedad se origina por la asociación de los individuos que realizan pactos con el fin de salvaguardar los derechos que le pertenecen por naturaleza. Hobbes, Locke y Rousseau rompieron con los esquemas políticos establecidos en la Edad Media, los cuales no tenían en cuenta los derechos de los hombres. La crítica que estos pensadores hicieron al Antiguo Régimen iba enfocado hacia la descomposición del cuerpo político, es decir, la desintegración de la sociedad feudal que partía de un Estado noble cuyo poder provenía de Dios. En cambio, la nueva sociedad considera al hombre como un ser que posee la capacidad de la razón y, por tanto, puede establecer una sociedad partiendo de que los individuos poseen una serie de derechos naturales como: la vida, la libertad y la igualdad. En este sentido, para el contractualismo estos derechos naturales que posee el hombre debían ser respetados, ya que el Medioevo ignoró el valor de la persona humana, olvidando su individualidad e incluyéndola en su estructura de colectividad.

1.1. CONTEXTO SOCIAL, POLÍTICO, HISTÓRICO Y FILOSÓFICO DE LA ÉPOCA MODERNA

La época Moderna es el período de la historia que se caracteriza por el alejamiento de los misterios de la fe por parte de los nuevos ciudadanos que se constituyeron lentamente como sociedad política. Las escuelas racionalista y empirista son los saberes que estos ciudadanos burgueses privilegian para llegar al conocimiento, para adelantar sus empresas comerciales y productivas, firmando contratos que

aseguraran las nuevas condiciones de convivencia. En este período el hombre pone la confianza en sus capacidades racionales, como el centro de toda su existencia. Descartes y Bacon son considerados como los padres de la Modernidad, en tanto que sus pensamientos rompen con los esquemas del Medioevo, debido a que en este período Dios era considerado como el centro del universo.

Sin embargo, estos pensadores modernos con sus posturas filosóficas mostraban que “esta época no conoce más fuente de conocimiento que la razón, el racionalismo. Bacon y Descartes son los iniciadores de la filosofía Moderna; el primero, insiste sobre la observación externa y el segundo, sobre la observación interna” (Tobón, 1964, 237). Bacon y Descartes plantean una novedad en sus posturas filosóficas, de allí que, “el sentimiento agudo de contraposición, hostilidad y ruptura entre la filosofía moderna y la medieval no es propio de este tiempo, sino una manera arbitraria y apasionada de interpretar la historia” (Fraile, 1978, 474). Si la Edad Media fue la época en la que el centro del universo era Dios, y la mayoría de los pensadores del ámbito filosófico hacían parte de la Iglesia, en la Modernidad el hombre buscará explotar todas sus capacidades intelectuales, convirtiéndose de esta forma en el centro del mundo.

Como manifestamos al inicio, en esta época Moderna, encontramos a dos pensadores importantes: Nicolás Maquiavelo quien inicia la teoría política en este período y Thomas Hobbes, quien inicia la teoría política del contractualismo moderno. Éste último considera que el Estado debe tener como base fundamental el contrato, el cual permite que exista una mejor organización entre los individuos que hacen parte de la sociedad, incluyendo las leyes que rigen la convivencia entre sus integrantes. En otras palabras, el contractualismo “es una teoría según la cual la sociedad humana debe su origen a un contrato o pacto entre individuos” (Mora, 1994, 686). De allí que, la historia ha considerado que estos dos pensadores: Nicolás Maquiavelo y Thomas Hobbes, plantearon nuevas propuestas en sus doctrinas políticas, ya que buscaban la paz, la convivencia entre los ciudadanos y

una sociedad organizada por medio de leyes, que garantizaran la libertad y el respeto de los derechos de los hombres, dejando atrás los medios utilizados en tiempos anteriores.

Nicolás Maquiavelo fue uno de los pensadores que contribuyó a la filosofía política moderna, con su doctrina buscaba presentar una actitud de indiferencia hacia la moral, en la que el gobernante debía utilizar todos los medios posibles, con el fin de llegar a conseguir sus propósitos políticos. En su obra *El Príncipe*, manifiesta que la fidelidad y la integridad, no son características imprescindibles, ni necesarias en el gobernante, al momento dirigir el Estado. Este pensador manifiesta que aunque el gobernante no posea estas características debe aparentarlas ante el pueblo que está dirigiendo, buscando de esta manera la consolidación del poder. Es por esta razón, que:

Para Maquiavelo el problema fundamental de la política es cómo es posible mantener el poder del Estado. Si los hombres fuesen buenos, la política consistiría en el ejercicio exclusivo del bien. Pero puesto que los hombres son egoístas, codiciosos y ambiciosos, la política tiene que consistir en actuar con la fuerza, como una bestia. (Cortés & Carrillo, 2003, 96).

En este sentido, podemos observar que la postura política de Maquiavelo buscaba que el gobernante empleara todos los medios para conseguir sus fines, incluyendo los medios adecuados a una sociedad competitiva y, de esta manera, los fines que se tengan van a justificar los medios que se utilizaron para llegar a ellos. La autoridad del gobernante debe garantizar la seguridad y el bienestar de todos los individuos que constituyen el Estado. Por tanto, esta teoría filosófico-política de Maquiavelo no tuvo en cuenta la moral en sus planteamientos, pues el gobernante tiene el derecho a utilizar todos los medios posibles para llevar a cabo sus proyectos políticos en el Estado.

Desde esta perspectiva, podemos hallar en los presupuestos políticos de Maquiavelo una ruptura con la tradición, es decir, una separación entre la política y la ética; en palabras de este pensador “en la política es necesario ser zorra para

conocer las trampas y león para atemorizar a los lobos” (Maquiavelo, 1980, 122). Según Maquiavelo el ámbito de la moral y el de la política, deben ser gobernados de manera diferente, ya que en la construcción del Estado las acciones que realiza el hombre no deben considerarse ni buenas ni malas, debido a la postura negativa, tenebrosa y adversa que tenía este pensador de la naturaleza humana, en otras palabras, considera que el hombre es egoísta, ambicioso y que solo piensa en sus intereses por encima de los intereses de los demás.

Según los presupuestos planteados hasta el momento, Maquiavelo considera que el hombre por naturaleza no está preparado para asumir una vida política, ni social, por tanto, una de las funciones del Estado es coaccionar para que el hombre no actúe de acuerdo a las disposiciones de su naturaleza, sino según los criterios que le ayuden a vivir de una manera en común con los demás seres humanos. Para Maquiavelo el príncipe debía regir el Estado no con justicia, sino con prudencia, fijándose en la realidad y los acontecimientos en los que vivía el hombre, teniendo presente su naturaleza, que para este pensador era mala. Por tanto, la concepción de política en Maquiavelo se encontraba al margen de la religión y de la moral, ya que consistía en el arte de crear y conservar el Estado¹.

Por otra parte, encontramos el pensamiento político de Thomas Hobbes, el cual estaba enfocado hacia dos conceptos importantes, a saber: el estado de naturaleza y el estado civil. El primero, se caracteriza por el dominio de las pasiones y de la voluntad irracional del hombre, es decir, que “el estado de naturaleza supone una posibilidad permanente de degeneración hacia la discordia y la guerra civil” (Rawls, 2009, 32). En cambio, el paso hacia el estado civil, se caracteriza porque se encuentra bajo el dominio de la razón, como el único camino para asegurar la paz, la convivencia entre los individuos y la organización del Estado. Para este pensador, el hombre en el estado de naturaleza es malo, debido a que se encuentra

¹ Para Maquiavelo el Estado era considerado como una creación humana, conformada por todos los individuos que hacen parte de la sociedad. Por tanto, “todo individuo, familia, leyes, moral y religión, debe subordinarse al interés supremo del Estado” (Fraile, 1978, 304).

influenciado por las pasiones, donde el egoísmo es una de sus características esenciales, en cambio en el estado civil el hombre debía garantizar la paz y la seguridad no de todos los integrantes de la sociedad, sino de aquellos que firman el contrato.

Podemos deducir que para Hobbes el hombre en el estado de naturaleza, es un ser irracional, que actúa sólo por instintos, es decir, un individuo egoísta que piensa en su conservación y seguridad. La postura de este pensador indica que el ser humano es malo por naturaleza, ya que se encuentra en un estado de lucha constante con los demás individuos, de esta manera, él manifiesta que:

Ninguno de nosotros acusa por ello a la naturaleza del hombre. Los deseos, y otras pasiones del hombre, no son en sí mismos pecado. No lo son tampoco las acciones que proceden de estas pasiones, hasta que conocen una ley que las prohíbe. Lo que no pueden saber hasta que haya leyes. Ni puede hacerse ley alguna hasta que hayan acordado la persona que lo hará (Hobbes, 2011, 103).

Según la cita anterior, para Hobbes las acciones que realiza el hombre en el estado de naturaleza no son malas, si el individuo no conoce las leyes de naturaleza². Sin embargo, en este estado las acciones del ser humano no pueden considerarse ni buenas ni malas, debido a que el actuar del hombre siempre se encuentra al margen de las prescripciones morales y éticas. Pero ¿qué significa actuar según las pasiones? Acercándonos a los planteamientos políticos de Hobbes, actuar bajo la influencia de las pasiones es ejercer una acción sin la tener en cuenta la razón. El hombre viviendo de manera aislada no solo busca su propia conservación, sino que posee la ambición de pelear por los bienes materiales que le pertenecen, dominando a los demás hasta donde llegue su fuerza con el fin de conseguir sus intereses personales.

² Según Hobbes, las leyes de naturaleza son normas o preceptos que prohíben al hombre realizar cualquier acción que atente en contra de su vida. Estas leyes de naturaleza son establecidas por la razón en el ser humano, las cuales permiten utilizar todos los medios posibles para conservar su vida.

Los planteamientos de estos pensadores, Maquiavelo y Hobbes abrieron en la Modernidad una nueva teoría en el campo filosófico, que buscaba desprender la moral del ámbito político, debido a la concepción de hombre que tenían estos filósofos, en otras palabras, estos pensadores consideraban que el hombre por naturaleza era malo, que existía en él egoísmo y ambición por el poder. Ambos pensadores manifestaban que la naturaleza del hombre es mala, por tanto, la moral y la religión debían estar al margen del Estado. La política en la antigua doctrina estaba relacionada con la praxis, por el contrario, en la Modernidad, especialmente con Maquiavelo y Hobbes “el género humano tiene que agradecer los mayores impulsos de la técnica, y, en primer término, a la técnica política de la organización correcta del Estado” (Habermas, 1990, 50). En otras palabras, según Habermas la política en Maquiavelo y Hobbes no era considerada como una virtud, sino como una técnica, la cual permite el uso de medios para conseguir unos fines.

Con la Modernidad empieza a cambiar la concepción de hombre con relación al Medioevo. La Edad Media es un período en el que los ejes fundamentales son el teocentrismo y la fe, olvidando de esta manera la existencia del hombre en el mundo, en otras palabras, el Medioevo excluyó el valor del hombre como persona humana, disolviéndola en la colectividad; mientras que la Modernidad rompiendo con estos presupuestos buscaba exaltar los valores del hombre partiendo desde su individualidad. Por tanto, la Modernidad trataba de rescatar al hombre concreto, al individuo racional, de la ingenuidad en la que estaba sumergido en el Medioevo. Es por esta razón que existe una diferencia entre la concepción de hombre en la Edad Media y la época Moderna, ésta última debía luchar por el respeto, la dignidad, los valores y los derechos que le corresponden por naturaleza al ser humano.

1.2. LA ILUSTRACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL PENSAMIENTO DE ROUSSEAU

Del período de la Modernidad se despliega la Ilustración, considerada como un movimiento filosófico caracterizado por la razón empirista, en la que los datos sensibles y la experiencia son las fuentes de conocimiento en el hombre. En este

sentido, hay que mencionar la Ilustración inglesa y la ilustración francesa, en ésta última etapa podemos ubicar a pensadores importantes como: Pierre Baile, Voltaire, Montesquieu, Rousseau, entre otros, quienes con sus posturas filosóficas y políticas han dejado significativos aportes en la historia de la filosofía.

La Ilustración francesa estaba enfocada en la fuerza de la razón, ésta era considerada como el medio para que la sociedad pudiese reorganizarse en sus diversos campos a saber: en lo político, lo social, lo cultural, entre otros. En el campo religioso se percibió una pugna entre razón y fe, debido a la posición racionalista de los pensadores de este época, la fe no era un argumento válido, para manifestar la creencia en la existencia de un Dios. La Ilustración en Francia era considerada como la “renovación a fondo de todas las estructuras del pasado, aspirando a una transformación radical del individuo y de la sociedad” (Fraile, 1978, 870). En otras palabras, este movimiento filosófico se veía como un proceso renovador, en el que Francia tuviera un progreso en el campo político, social, económico, cultural, entre otros.

El progreso es uno los conceptos más relevantes en esta etapa de la historia, en el que se subraya un adelanto en la ciencia, la filosofía, la política y la teología. La finalidad de la Ilustración era soñar con un hombre ideal, en el que la naturaleza y la razón constituirían las supremas bases de sus valores. Este progreso estaba direccionado hacia una sociedad ilustrada, en la que los hombres y la sociedad desarrollaran sus capacidades intelectuales, racionales y por supuesto su avance en la ciencia. El sentido político de la Ilustración consistió en establecer una filosofía del derecho natural, que tenía como objetivo velar por el respeto de los derechos todos los ciudadanos. Los derechos de los que hablaban los filósofos ilustrados estaban relacionados con la vida, la igualdad y la libertad.

Estos pensadores de la Ilustración buscaban establecer desde el campo de la filosofía política una serie de presupuestos que garantizaran el respeto de los derechos del hombre, que no eran compatibles con las teorías políticas que

proponían Hobbes y Maquiavelo, debido a la concepción de hombre que tenían estos pensadores; para quienes el individuo era malo por naturaleza. Según la propuesta de Hobbes los hombres poseen una igualdad en fuerza y espíritu con relación a los demás, en otras palabras, “la igualdad de capacidad conduce a una igualdad de expectativas y a la competencia entre todos los hombres que desean las mismas cosas” (Strauss & Cropsey, 2001, 380). En este sentido, notamos que existe una tensión entre la postura de Hobbes, Maquiavelo y los pensadores ilustrados, ya que para los primeros era fundamental la conservación de la vida del hombre, sin importar los medios que se utilizaran para obtener unos fines, a diferencia de los últimos quienes buscaban el respeto de los derechos, especialmente el de la propia vida y la vida de los demás.

El ideal de los filósofos de la Edad Moderna y de la Ilustración, estaba centrado en el hombre y su razón, diferenciándose de la época Medieval, que tenía como centro a Dios. El hombre inicia una nueva etapa, en la que posee una visión crítica del mundo, el sentido de remover los grandes obstáculos de esta época: “el *ancien regime*, apoyado en dos estructuras medievales, la Iglesia y la monarquía, el altar y el trono” (Fraile, 1978, 870). Según estos filósofos, las estructuras de la Iglesia y la Monarquía eran consideradas como impedimentos para que la sociedad tuviera un desarrollo en todos sus campos.

Durante la Modernidad, la Iglesia católica empezó a tener enfrentamientos con la ciencia. Los descubrimientos que realizaron algunos científicos llevaron a la Iglesia a establecer juicios en contra de estas personas. Los dogmas de fe, las verdades sobre Jesucristo, la promulgación de la Santa Inquisición en contra de los herejes, entre otros, llevaron a los filósofos a un ataque implacable sobre todo ante el poder de esta institución, la Iglesia católica; en otras palabras, “el ideal de libertad, progreso y felicidad del género humano se traduce, por reacción, en una labor demoledora, revolucionaria, en un ataque implacable contra toda clase de religión positiva, y en especial contra el catolicismo” (Fraile, 1978, 871). En consecuencia, la religión cristiana católica era una amenaza contra el desarrollo del pensamiento

del hombre y de la sociedad, debido a su poder, su régimen organizativo y a sus ideas absolutistas sobre las verdades de fe. La Iglesia católica empezó a perder parte de su poder en el ámbito político, debido a que las guerras civiles durante este período de la Ilustración. Este dominio que poseía la Iglesia fue debilitado pero no acabado, ya que seguía disputando el poder con la corona.

Encontramos que durante esta etapa de la Ilustración francesa, la forma de gobierno que estaba establecida en Francia era la Monarquía, en tanto que el poder residía sobre el monarca; esta manera de gobernar era absoluta, en la que el pueblo tenía que obedecer a las leyes promulgadas por el monarca que en general eran arbitrarias. Es decir, que “la Ilustración francesa representa la transformación de la lucha en pro de la libertad de expresión, la libre crítica y el sometimiento de las tradiciones a las leyes de la razón” (Pérez, 1998, 351). La situación política, social y económica que estaba viviendo Francia en ese momento, llevó a los filósofos a preparar una revolución en contra de este régimen, en el que no era posible que surgiera la igualdad, la libertad y el progreso de cada uno de los individuos en la sociedad.

Ahora bien, toda esta problemática social, política y económica que estaba viviendo Francia, desembocó en una revolución en la que los ilustrados se enfrentaron contra la monarquía, buscando la reedificación de un nuevo mundo, en la que el fanatismo y la superstición no estuvieran presentes en la vida del hombre, sino la posibilidad de crear nuevos horizontes basados en la razón humana, que pudiese abrirse en el campo de la filosofía. Esta es la manifestación de la nueva doctrina política planteada por los ilustrados.

1.3. LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO EN LA MODERNIDAD

La teoría contractualista de la Modernidad surge de la necesidad de la construcción del Estado, en la que se respeten los derechos de los individuos como: la vida, la igualdad y la libertad. Lo que buscaba la Ilustración era derrumbar el régimen de la Edad Media y las monarquías surgidas después, debido a las características que

presentaba como: la desigualdad social entre los individuos, la monarquía como forma de gobierno y el fanatismo desenfrenado que existía en la Iglesia católica. De allí que Hobbes, Locke y Rousseau, buscaron romper con la visión teocrática del mundo, que contemplaba la relación entre el derecho divino y derecho natural. Esta construcción de Estado puede articularse desde dos momentos: el primero, manifiesta que los hombres por decisión individual y colectiva acceden a una serie de reglas y normas para la convivencia en la sociedad; el segundo momento, está enfocado hacia el acuerdo que realizan los individuos para instaurar una autoridad que los gobierne de manera organizada en el Estado. Es por esta razón que:

En polémica con el recurso a la unción divina o la politicidad natural, esta racionalización del Estado suele articularse en dos momentos. El primero o pacto de asociación, presupone la asociación individual y colectiva de aceptar unánimemente un sistema de reglas básicas de convivencias. El segundo o pacto de sumisión es el acuerdo para instaurar una autoridad que especifique, con un ordenamiento normativo aquellas pautas, y que les garantice eficacia mediante el uso monopólico de la coacción (Olaso, 1994, 60).

La doctrina política en la Modernidad empezó a separarse de los campos religioso y ético, en el que se trató de buscar una nueva metodología con el fin de ser autónoma en su ámbito de estudio, es decir, encontrar la manera en la que el hombre pueda vivir con los demás integrantes de la sociedad en donde el respeto, la igualdad y la conservación de la vida fueran los ejes fundamentales de la doctrina filosófica. Se presenta entonces que la conservación de la vida es de suma importancia, debido a que el hombre vive en una guerra constante contra los demás, en otras palabras, los individuos temían morir violentamente, es por eso, que se necesitan los pactos entre ellos para poder garantizar y preservar este derecho fundamental en el ser humano.

La teoría contractualista buscaba romper con la concepción clásica de la filosofía política y los regímenes de la Edad Media. Los pensadores clásicos como Platón y Aristóteles fundaron sus doctrinas políticas en unos ideales que estaban fuera de la realidad del hombre, es decir, buscaron una forma de hacer política en la que el hombre virtuoso era el que debía gobernar a los ciudadanos. En cambio,

Maquiavelo, Hobbes, Locke y Rousseau se apartaron de esta concepción de política, pensando que las teorías planteadas deben tener como finalidad conocer desde el punto de vista antropológico al hombre en su acción con el mundo. Los contractualistas se alejaron del régimen establecido en la Edad Media, ya que éste tenía una visión teocéntrica, que ponía al Dios de los cristianos como el centro del universo, por tanto, las leyes que estructuraban la sociedad eran consideradas como divinas, ya que el Estado y el poder de la Iglesia estaban íntimamente unidos y relacionados entre sí. La teoría contractualista buscaba separarse de la visión del Medioevo, poniendo al hombre como un ser racional, capaz de explotar todas sus capacidades intelectuales para tener una nueva perspectiva del mundo.

1.3.1. EL CONTRATO EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE HOBBS

Las ideas de Hobbes en el campo político, estaban enfocadas hacia la consecución de la paz, ya que el hombre se encuentra en un estado de guerra de todos contra todos. En este pensador, las leyes de naturaleza son consideradas como los medios para que el hombre no solo conservara la vida, sino el bienestar en general, quienes debían tener como fin la búsqueda de la paz entre los individuos. Hobbes propone una serie de leyes de naturaleza, que debían conducir al hombre hacia la búsqueda de los medios para conservar la vida; la primera y fundamental ley de naturaleza prescribe que: “cada hombre debe esforzarse por la paz, mientras tiene la esperanza de lograrla; y cuando no pueda obtenerla, debe buscar y utilizar todas las ayudas y ventajas de la guerra” (Hobbes, 2011, 109). En este sentido, esta primera ley de naturaleza es fundamental según Hobbes para que el hombre pueda poner fin a la guerra y garantizar de esta manera, una vida digna y pacífica entre los individuos.

Para este pensador, hablar de contrato significa poner al hombre en un traspaso de sus derechos, que ya no le pertenecen, sino que los coloca comunitariamente entre los hombres con quienes forma el pacto. Con relación a esto Habermas afirma que: “el contrato es visto como un instrumento para obligar al Estado a la doble tarea de,

por una parte implantar el poder legalmente monopolizado al servicio de la paz y el orden y, por otra, para el aprovechamiento del bienestar, pero también para limitarse a ello” (Habermas, 1990, 68-69). En otras palabras, el contrato como instrumento hace referencia a la técnica que permite manipular, conformar nuevas maneras de organización, como el mercado, la propiedad privada y la producción. Esa es la modernidad política, es decir, asociada también al cambio económico. Según Habermas, en Hobbes y Maquiavelo la política no es una virtud, búsqueda del bien común, sino una técnica o estrategia, es decir, el uso de medios para conseguir unos fines.

Ahora bien, en Hobbes el contrato “es la mutua transferencia de los derechos de los hombres” (Hobbes, 2011, 109). La finalidad de esta entrega mutua, recíproca o bilateral de los derechos que plantea Hobbes buscaba asegurar la vida y la libertad de los hombres que realizan el pacto, en otras palabras, los individuos hacen una serie de compromisos para no atentar en contra de los derechos que le pertenecen por naturaleza como el de la vida. Para este pensador, los hombres al generar los pactos entre ellos mismos constituyen la sociedad civil, en la que cada uno de los pactantes debe cumplir con las obligaciones adquiridas por medio del contrato. Los individuos que realizan estos pactos, buscaban el bien, la seguridad y la conservación de la vida, éstas son las características fundamentales del contrato en Hobbes. Para este pensador el hombre “suscribe el contrato sólo con vistas a lo que es bueno para sí mismo, y ante todo con vistas a la seguridad y conservación de su vida” (Strauss & Cropsey, 2001, 383). Por lo tanto, Hobbes con este tipo contrato buscaba dar primacía a la visión individual de los contratantes, en la que cada uno de ellos debe velar por su seguridad por medio de los pactos entre los ciudadanos, caso contrario a lo que pasaba en la Edad Media, ya que la seguridad solo provenía de los reyes y los nobles a los individuos que formaban parte de la sociedad.

Para Hobbes una de las características planteadas en el contrato es la fidelidad en los pactos por parte de cada uno de los individuos. En consecuencia de esto, surge

la figura del soberano³ el cual tenía la función de velar para que no se violaran los acuerdos a los que habían llegado los contratantes. Por medio del contrato los hombres ceden sus derechos con el fin que los gobierne un poder, que “es un poder común que mantenga a los hombres a raya y dirija sus acciones hacia el beneficio colectivo” (Hobbes, 2011, 140). La transferencia de los derechos de los individuos tenía como finalidad establecer el orden dentro de la sociedad, asegurar la paz entre los hombres y el bien común en los ciudadanos de la comunidad civil. Es en este punto en el que podemos notar que existe una crítica fuerte contra del pensamiento político de Aristóteles, pues para él, el estado de naturaleza manifiesta que los hombres “son más dignos de mandar y otros más dignos de servir” (Strauss & Cropsey, 2001, 383). Encontramos que en la idea aristotélica, los individuos no poseen una igualdad común, ya que algunos tienen la función de gobernar y otros la de ser gobernados. Frente a esta posición de Aristóteles, Hobbes dice que los hombres en el estado de naturaleza son iguales, que entre ellos no existe ninguna diferencia, que todos se encuentran en las mismas condiciones, en las mismas disposiciones hacia la violencia.

Según Hobbes, los motivos que movieron a los hombres a agruparse en sociedad fueron la conservación de la vida, el establecimiento del orden entre los hombres y la búsqueda de la paz, características fundamentales en la constitución del Estado civil, dado que el Antiguo Régimen venía desapareciendo y no había un monarca o una nobleza que protegiera a los hombres. Por medio del contrato, los individuos se convierten en ciudadanos quienes están obligados a cumplir con los pactos y también a gozar de sus derechos. El contrato genera una serie de pactos, que llevan a la creación de la sociedad civil. Esta sociedad civil generada a partir del contrato constituye un cambio en el ser humano, debido a que según Hobbes, el hombre en estado de naturaleza no posee una vinculación con los demás individuos. El motivo que lleva a los individuos a asociarse es el temor a la muerte y la inseguridad que

³ El soberano en Hobbes es la persona o asamblea encargada de controlar las renunciaciones que han realizado los pactantes en el contrato. Esta persona o asamblea posee el poder absoluto sobre todos los integrantes de la sociedad civil. De esta manera, el soberano no hace parte del contrato, sino que éste solo se da entre súbditos.

proviene de parte de los demás hombres, por tanto, si existe un medio que en este caso es el contrato, cada uno de los seres humanos garantizará una vida estable y segura entre los integrantes de la sociedad civil. Dentro de estos acuerdos el hombre renuncia a sus propios derechos, desistiendo a gobernarse así mismo para que lo gobierne otra persona o una asamblea, en palabras de Hobbes “autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho y autorizaréis todos sus actos de la misma manera” (Hobbes, 2011, 141).

1.3.1.1. LOS PRESUPUESTOS POLÍTICOS DE HOBBS SOBRE LA CATEGORÍA LIBERTAD

En el apartado anterior hemos planteado algunos presupuestos generales de la doctrina política de Hobbes; ahora trataremos de realizar un acercamiento a la categoría libertad. La libertad en Hobbes era considerada como uno de los derechos naturales⁴ del hombre, en la que éste puede usar su fuerza y su poder sin límites con el fin de obtener unos beneficios individuales, en este caso, la conservación de la vida. Hobbes manifiesta que el hombre antes de ingresar a la sociedad se encuentra en estado de naturaleza, el cual “es una condición de guerra de todos contra todos, en la cual cada uno está gobernado por su propia razón, no existiendo nada de lo que pueda hacer uso, que no le sirva de instrumento para proteger su vida de los enemigos” (Hobbes, 2011, 106). Podemos deducir, que para este pensador, los individuos debían asociarse con el fin de salir del estado de naturaleza, debido a que éste suponía un estado de guerra de todos contra todos; por tanto, la asociación que realizan los individuos origina el Estado⁵, el cual debe

⁴ El derecho de naturaleza en Hobbes “es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza” (Hobbes, 2011, 106). En otras palabras, son los medios que utiliza el hombre para todo aquello que pueda contribuir a la conservación de la vida.

⁵ Según Hobbes el Estado nace de un pacto por el cual una multitud de hombres transfieren sus derechos primitivos o naturales a una asamblea. La causa final de la generación del Estado es la conservación de la vida, el logro de una vida más armónica, para así olvidar la condición de guerra, en la que ha vivido en el hombre en su estado de naturaleza.

velar para que los contratos que hagan los hombres se puedan cumplir por parte de cada uno de los pactantes.

En *El Leviatán*, la obra más importante de Thomas Hobbes, manifiesta que la libertad “es la ausencia de oposición; puede aplicarse tanto a las criaturas irracionales e inanimadas como a las racionales” (Hobbes, 2011, 171). En otras palabras, para este pensador existe libertad cuando no existe ninguna clase de obstáculo que prive a los hombres de ejercer una acción dentro de un espacio determinado. Por tanto, podemos decir que el hombre es libre cuando posee todos los medios para realizar cada una de sus actividades, sin ser intervenidas por alguien o algo.

La libertad según este pensador “es la ausencia de impedimentos externos que con frecuencia reducen parte del poder que un hombre tiene de hacer lo que quiere; pero no pueden impedirle que use el poder que le resta, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicten” (Hobbes, 2011, 106). Este concepto de libertad en Hobbes estaba orientado hacia la manera en que el hombre actúa sin encontrar ninguna clase de impedimentos para realizar sus actos. Según esta definición de libertad, el hombre puede utilizar toda su fuerza, para llevar a cabo sus acciones, pero si existe una intervención de otros sobre el ser humano podemos considerar que el individuo no es libre. En este sentido, vemos que en el estado de naturaleza, el hombre goza de una libertad ilimitada, que permite utilizar la fuerza y el poder para conseguir sus fines como la conservación de su vida y de sus posesiones; es por esta razón que Hobbes manifiesta que debe existir un poder absoluto que pueda asegurar la convivencia pacífica entre cada uno de los ciudadanos que conforman la sociedad civil.

Hobbes en *El Leviatán*, manifiesta que el hombre en un primer momento se encuentra bajo la ley de naturaleza⁶ que “es un precepto o norma general, establecida por la razón, en la cual se prohíbe a un hombre hacer lo que puede destruir su vida y privarle de los medios para conservarla” (Hobbes, 2011,106). Estas normas que propone este pensador van dirigidas hacia la conservación de la vida, que son establecidas por la razón; el hombre debe ser consciente de la obligación que tiene con su propia existencia frente a los demás, de esta manera, su razón debe llevarlo a hacer uso de todos los instrumentos como la fuerza y el poder para mantener y conservar su vida.

Este planteamiento político que esboza Hobbes lleva a considerar que el hombre siempre estará gobernado por la razón, ésta debe ser el instrumento para buscar los medios necesarios en la conservación de la vida. Por tanto, es de suma importancia reconocer que para este pensador, el hombre posee las mismas cualidades que los demás individuos, siendo de esta manera un estado o “una condición de guerra de todos contra todos”. (Hobbes, 2011, 102).

1.3.2. LOS PLANTEAMIENTOS POLÍTICOS DE JOHN LOCKE Y SU CONCEPCIÓN DE CONTRATO

Después de haber presentado algunas características generales del pensamiento político de Hobbes, ahora trataremos de plantear la perspectiva de la doctrina de John Locke. Para este pensador, el contrato era considerado como un acuerdo en el que los hombres debían cumplir con las reglas y normas pactadas en el mismo. Según Locke antes de que el hombre viviera en sociedad, se encontraba bajo el estado de naturaleza, el cual es un estado de libertad, en el que tiene igualdad de condiciones con relación a los demás individuos. Esta libertad se manifiesta en la opción de unirse con los otros hombres para formar la sociedad civil. Locke manifestaba que los hombres que vivían unidos, gobernados bajo la razón, se

⁶ Según Lucy Carrillo las leyes de naturaleza en Hobbes “son formulaciones de los mejores medios para garantizar, no sólo la supervivencia, sino la posibilidad del bienestar general” (Cortés & Carrillo, 2003, 143).

encontraban en estado de naturaleza, estado que se caracteriza por la ausencia de un juez quien los gobierne y por la ausencia de la ley racional, exceptuando la ley natural.

La concepción de contrato en Locke, surge de la asociación de los hombres, conformando de esta manera la sociedad civil. Así, los hombres buscaron formar la sociedad civil para mejorar sus condiciones de vida, es decir, asegurar la supervivencia, pero especialmente, la propiedad privada. En el estado civil se transfieren casi todos los derechos del estado de naturaleza, ya que el hombre renuncia sólo a hacer justicia por su propia cuenta; de esta manera, notamos que existe una diferencia con relación al pensamiento político de Hobbes. El pacto realizado por los hombres tiene como finalidad que un juez los gobierne, el juez que no es un noble, tampoco es un hombre designado por el monarca, ni por la Iglesia, sino por los mismos individuos que conforman la sociedad civil, es decir, por los ciudadanos libres. La función del juez es velar para que las leyes y normas se cumpla en cada uno de los integrantes que establecieron el pacto. Locke manifiesta en *El Segundo ensayo sobre el gobierno civil* que:

Al ser los hombres, como se ha dicho libres por naturaleza, iguales e independientes, nadie puede ser sacado y sometido al poder político de otro sin su propio consentimiento, lo que se hace mediante acuerdo con otros hombres, a fin de unirse en una comunidad para vivir cómodos, seguros y en paz unos con otros, en un sereno disfrute de sus propiedades y protegidos contra cualquiera que no forme parte de ella (Locke, 2003, 70).

En la sociedad política planteada por Locke, los hombres pierden su estado de naturaleza, al incorporándose a la sociedad civil, con el objetivo de salvaguardar la propiedad, mediante el uso del poder, estableciendo las leyes necesarias que le puedan ayudar a la ejecución de los juicios cuando son violadas las normas pactadas por sus contratantes. En efecto, “la esencia del pacto que hacen entre sí todos los miembros con el fin de formar una sociedad política es un acuerdo de transferir los poderes que cada uno tenía en el estado de naturaleza” (Strauss & Cropsey, 2001, 471). La comunidad política tiene el deber de velar por cada uno de los derechos de los integrantes que pertenecen a ella, incluyendo el derecho a la

vida, la libertad y los bienes, que son cedidos en el estado de naturaleza. Locke manifiesta la importancia del contrato como la forma de establecer unas leyes que rijan a la sociedad política con el fin de una mejor organización entre sus contratantes.

Ahora bien, para Locke la comunidad política se origina a partir del contrato que realizaban los individuos, del cual surgía el Estado, éste tenía la función de velar por el bien común de los individuos, establecer las normas que regirían a los hombres, garantizando la libertad y las leyes naturales que poseían todas las personas. Según Locke los hombres en el estado de naturaleza, no podían defender las leyes naturales, es por esta razón que debían unirse entre sí, por medio del contrato, para ceder su poder a la sociedad civil, la cual determinaba el empleo de la fuerza para defenderse de sus enemigos. Por lo tanto, el poder del Estado no es ilimitado, ni absoluto, ya que el poder no proviene del rey, ni del monarca, sino que toda la autoridad proviene del pueblo, de esta manera, Locke afirma que “aquellos que están unidos a un cuerpo y tiene una ley común establecida y una judicatura a la cual apelar, con autoridad para decidir las controversias entre ellos y castigar a los ofensores, forman entre si una sociedad civil” (Locke, 2003, 63).

En los planteamientos filosóficos y políticos de John Locke surge el concepto de propiedad, el cual hace referencia a uno de los derechos naturales de los hombres. Este pensador manifestaba que en el estado de naturaleza los individuos son dueños de todos los bienes, incluyendo los que produce con sus propias manos. Podemos deducir que para Locke, el hombre es dueño de su propia persona y de todas aquellas cosas que por medio de su trabajo y su esfuerzo ha producido, esto constituye al ser humano en propietario. Finalmente, la concepción que este pensador tiene sobre el individuo es muy importante, debido a que lo pone por encima de la sociedad, es decir, que prevalece los derechos individuales frente a la sociedad.

Podemos deducir que la finalidad del contrato en Locke posee algunas características fundamentales: la preservación de la vida, la búsqueda de la libertad, el respeto por la posesión⁷ y la conformación del Estado, en la que los hombres optan por unirse a los demás individuos para la conservación de la propiedad, en palabras de Locke “ el grande y principal fin para que los hombres se unan a Estados y se sometan a los gobiernos es la preservación de la propiedad” (Locke, 2003, 89-90). Para este pensador, el contrato debe garantizar la conservación de la propiedad de cada uno de los integrantes de la comunidad civil, éste es uno de los principios básicos que plantea Locke en su doctrina política; de esta manera, los hombres por medio del contrato renuncian a todos sus derechos de la ley natural, con el fin de ser gobernados por un juez, quien tiene la autoridad de vigilar para que se dé el cumplimiento de las leyes establecidas en la comunidad. Por tanto, una comunidad civil se constituye por la unión de los integrantes de los hombres en su estado de naturaleza.

Podemos notar que los planteamientos políticos entre Locke y Hobbes difieren en cuanto a que este último consideraba que el hombre en el estado de naturaleza poseía un derecho ilimitado sobre todas las cosas hasta donde extendiera su fuerza, derivándose de esta manera una guerra de todos contra todos; mientras que Locke manifestaba que el hombre no poseía derechos naturales ilimitados, sino limitados, los cuales estaban guiados por la razón, de allí que afirme: “existe una diferencia clara entre el estado de naturaleza y el estado de guerra, el primero es un estado de paz, de buena voluntad, ayuda mutua y conservación y el segundo un estado de enemistad, malevolencia, violencia y destrucción mutua” (Locke, 2003, 7). En este sentido, podemos decir que, Locke toma distancia de los planteamientos políticos de Hobbes en cuanto que el primero realiza una diferencia entre estado de naturaleza y estado de guerra. Para Locke el estado de guerra equivale al hombre

⁷ En el antiguo régimen, es decir, en la Edad Media, sólo los nobles tenían derecho a la propiedad, concepción que cambia en la Modernidad, para Locke la propiedad es un derecho del ser humano al igual que lo son la vida y la libertad. Este derecho a la propiedad el individuo lo adquiere mediante su trabajo, es decir, por medio de las actividades que realiza el hombre con sus propias manos, es de esta manera cómo los individuos modernos producen sus riquezas.

que posee la capacidad y la facultad de la razón, para comprender las leyes naturales, sin la intervención de un soberano o juez, caso contrario que sucede con Hobbes, quien manifiesta que el hombre sólo busca dominar con su fuerza a los demás individuos, por tanto, sus presupuestos políticos van encaminados por vías diferentes.

1.3.2.1. UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE LIBERTAD EN JOHN LOCKE

Después plantear el pensamiento de Hobbes, encontramos a John Locke, un filósofo contractualista que dejó aportes significativos con relación a la doctrina política en la historia. Los presupuestos políticos de Locke comienzan planteando que la sociedad civil se constituye a partir del contrato, es decir, de la asociación que realiza el hombre con los demás individuos, teniendo como fin salvaguardar la vida y la propiedad. Locke, al igual que Hobbes, utiliza las categorías de estado de naturaleza y estado civil, para formular la constitución del Estado, pero ¿éstas categorías son entendidas de la misma manera en ambos pensadores? Aunque ambos filósofos utilicen estas categorías en sus doctrinas políticas, su concepción de estado de naturaleza y estado civil es diferente.

El estado de naturaleza que propone Locke estaba enfocado hacia la preservación de la vida humana; esto teniendo presente que para este pensador todos los hombres son producto de un Hacedor, en la que los individuos tienen las mismas capacidades que todos los demás. En este estado de naturaleza no existe la subordinación ni la destrucción de ninguno de sus integrantes, es decir, “es un estado de completa libertad para ordenar sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor le parezca, sin necesidad de pedir permiso y sin depender de la voluntad de otra persona” (Locke, 1960, 32). En este sentido, para Locke en el estado de naturaleza el hombre goza de libertad, que se ve reflejada en la capacidad que tienen los individuos de disponer de su propia persona y de su propiedad.

En este sentido, encontramos una tensión entre Hobbes y Locke con relación a la concepción de estado de naturaleza, ya que el primero manifiesta que el hombre en este estado se encuentra en una guerra constante con las demás personas, es un estado de competencia, en la que cada individuo vive en una inseguridad por temor a la muerte, en la que los hombres sólo cuentan con su fuerza para salvaguardar sus vidas; en tanto que en Locke, el estado de naturaleza es un estado en el que el hombre vive de manera amigable con los demás individuos, el cual proporciona y garantiza un estado de paz y armonía entre sus integrantes. Podemos notar que “según Hobbes el estado de naturaleza es un estado de lucha de todos contra todos, pero para Locke en el estado de naturaleza los hombres viven de forma amigable, en las primeras eras de la humanidad gozando de libertad e igualdad naturales” (Strauss & Cropsey, 2001, 453).

En esta misma línea, podemos decir que, para Locke, el concepto de libertad está vinculado al estado de naturaleza del hombre. La libertad se caracteriza por la libre disposición que tiene el hombre al momento de actuar frente a los acontecimientos de su vida, de sus posesiones y de todo lo que posee según lo manifiesta el estado natural. Con relación a esto Locke manifiesta que:

Es un estado de libertad, porque todos son libres de ordenar sus acciones y disponer de sus posesiones y propias personas como consideren oportuno, dentro de los límites establecidos por la ley natural. No es necesario que pidan permiso a nadie más, ni tampoco dependen de la voluntad de otra persona (Locke, 1960, 31).

Para Locke, en el estado de naturaleza cada hombre posee la autoridad de castigar según la razón y sin utilizar la fuerza, haciendo valer sus derechos frente a las faltas cometidas por otros integrantes de la comunidad, es decir, puede castigar y ejecutar las leyes de la naturaleza por cuenta propia hacia los demás, pero con la condición de no atentar en contra de la vida de los demás individuos de la comunidad. En palabras de este pensador:

El estado de naturaleza tiene una ley de naturaleza que lo gobierna y que lo obliga a todos; y la razón, que es esa ley, enseña a toda la humanidad que

quiera consultarla, que siendo todos los hombres iguales e independientes, ninguno debe dañar a otro en lo que atañe a su vida, salud, libertad o posesiones (Locke, 1960, 33).

Ahora bien, según John Locke, la libertad está vinculada con la disposición que posee la persona para ordenar sus actos y disponer de todas sus posesiones de acuerdo a la ley natural; de esta manera, ningún hombre puede imponer a los demás individuos su voluntad. En este sentido, el hombre en su estado de naturaleza no debe hacer nada que vaya en contra de su vida, este principio básico estaba relacionado con la teología cristiana, la cual manifiesta que el hombre es un ser hecho a imagen y semejanza de Dios, y es por ello, que este pensador buscaba de los planteamientos de la doctrina cristiana para fundamentar sus presupuestos políticos.

En este sentido, podemos notar que entre Hobbes y Locke existe diferencia en la categoría de libertad. Hobbes manifiesta que la libertad estaba relacionada con la ausencia de impedimentos externos, los cuales permiten utilizar al hombre toda su fuerza y todo su poder, mientras que en Locke, la libertad estaba vinculada al estado de naturaleza, en la que el hombre posee la disposición de ordenar sus actos y disponer de sus propiedades según le convenga, pero dentro de los límites que se encuentran en la ley natural⁸. La libertad en Hobbes es ilimitada, ya que permite al hombre utilizar toda su fuerza en contra de los demás, con el fin de conservar su vida, mientras que en Locke es sin límites pero a diferencia de Hobbes permite que el hombre pueda disponer de su propia persona y de sus posesiones, sin atentar en contra de la vida de los demás individuos.

En síntesis en este primer capítulo hemos tratado de abordar algunas características fundamentales de la filosofía política, en la que estudiamos a pensadores importantes como Hobbes y Locke quienes inician una etapa

⁸ Según Locke en “el estado natural tiene una ley natural por la que se gobierna y esa ley obliga a todos” (Locke, 1960, 33). La ley natural enseña que todos los hombres considerándolos iguales e independientes no deben atentar en contra de la vida, de la libertad y de las posesiones de los demás individuos.

importante en la historia de la filosofía moderna. El contractualismo o el contrato es uno de los temas básicos de estos pensadores, éstos buscaban plantear una serie de teorías políticas con el objetivo de organizar la sociedad, en la que los hombres contaran con la plena libertad y no existiese una desigualdad en la comunidad civil. Los planteamientos de estos teóricos políticos estaban enfocados en la conservación de la vida del hombre, en la que cada uno de ellos ponía de manifiesto las maneras y las formas en las que se debía proceder para llevar a cabo este objetivo. De esta manera, la libertad y la igualdad en el ser humano han sido uno de los temas más discutidos en la Modernidad, es por esta razón que estos pensadores trataron de abordar estos conceptos, para que el hombre al conformar la comunidad política pudiese hacer valer sus derechos como ciudadano. Por lo tanto, en el siguiente capítulo trataremos de plantear los presupuestos políticos de la categoría libertad en Rousseau, en la que trataremos de encontrar la compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil, problema de este trabajo de investigación.

2. LA CATEGORÍA LIBERTAD EN EL PENSAMIENTO DE ROUSSEAU Y LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA LIBERTAD NATURAL Y LA LIBERTAD CIVIL

En el capítulo anterior tratamos de realizar una aproximación de los presupuestos filosóficos-políticos de Hobbes y Locke, pensadores que iniciaron el contractualismo en la Modernidad. Es conveniente aclarar que entre estos filósofos que hemos mencionado existió una distancia de tiempo, en la que cada uno de ellos, teniendo presente el contexto específico en el que vivieron, plantearon sus doctrinas filosóficas y políticas, utilizaron categorías semejantes como: contrato, estado de naturaleza y estado civil. Con el estado de naturaleza querían manifestar que el hombre es un ser que vivía de una manera solitaria, alejado de todos los demás individuos, y es por medio del contrato que inicia su vida en sociedad. El estado de naturaleza es una categoría central de donde se derivan las leyes de naturaleza; y el estado civil es el paso que se da cuando se firma el contrato, es decir, se cambia de un estado a otro. Estas categorías son muy importantes, ya que tienen características específicas en cada uno de los autores contractualistas.

En este segundo capítulo, trataremos de hacer un rastreo del concepto de libertad, en el pensamiento de Rousseau, el cual se desprende de su teoría contractualista, categoría que para cada uno de estos pensadores modernos Hobbes y Locke tienen una interpretación diferente en sus doctrinas políticas. En el campo de la filosofía política se desprenden varias categorías importantes como: la libertad, la

igualdad, el Estado moderno, entre otros, los cuales estaban relacionados con la vida social del hombre que se está configurando en el hombre de la Modernidad. En la época Moderna la constitución del Estado se originaba por medio del contrato, en el que los individuos se asociaban con el fin de establecer unas estructuras económicas y unas estructuras de poder, que se estaban confrontando, debido a la competencia entre los individuos y el mercado. A partir de esta asociación que conformaba el Estado, surge la búsqueda del respeto de los derechos del hombre como: el de la libertad, concepto que los contractualistas desarrollaron en sus doctrinas políticas, ya que buscaban establecer unas bases sólidas para que los hombres pudiese vivir de una manera organizada.

En *El Contrato Social* de Rousseau, podemos encontrar dos tipos de libertad en el hombre. La primera llamada libertad natural, que es innata al hombre, pero que la pierde al momento de llegar a un acuerdo con otros individuos por medio del contrato; en relación con esto, este pensador moderno manifiesta que “lo que pierde el hombre con el contrato social es su libertad natural” (Rousseau, 2012, 53). Podemos decir que, la libertad natural es algo que está dentro del hombre, es decir, una cualidad de la existencia humana, que permite al ser humano elegir y alcanzar todo lo que quiere. El hombre al formar parte de la sociedad política pierde su libertad natural, ganando la libertad civil, por medio de los acuerdos que hace con los demás individuos. La libertad civil según Rousseau, estaba relacionada con la vinculación de los hombres a la sociedad por medio de contrato, que tiene como fin la conservación de la libertad y la igualdad entre los individuos de la comunidad política.

Después de haber tenido un acercamiento a los planteamientos políticos de Hobbes y Locke, ahora trataremos de realizar una aproximación a la categoría libertad desde la doctrina de Rousseau. En este sentido, tendríamos que preguntarnos si el hombre es libre o no, a pesar de que en la sociedad se encuentren leyes, éstas podrían limitar tanto la libertad natural como la civil del hombre que entonces se convierte en ciudadano. El objetivo de esta investigación es tratar de aproximarnos

al concepto libertad en Juan Jacobo Rousseau, en la que trataremos de encontrar si existe una compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil. En Rousseau, el hombre estando en su estado de naturaleza o estado civil por medio del contrato es libre aunque tenga que someterse a las leyes y normas que rigen la sociedad, pero de todo esto surge una pregunta ¿será que existe o no una compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil en el hombre? Ante este interrogantes hay que realizar un aproximación de la categoría libertad en Rousseau, para determinar hasta dónde las leyes que rigen la sociedad pueden contribuir en la libertad del individuo o más bien terminan coaccionándola.

La problemática que buscó resolver Rousseau en la Modernidad fue “el proceso de descomposición del cuerpo político y social del Antiguo Régimen. La crítica de Rousseau al régimen Medieval se fundamenta en la incapacidad de ese esquema político para asumir los derechos naturales de los individuos” (Cobo, 1995, 24). En este sentido, podemos notar que el régimen de la época Medieval negaba los derechos de las personas y al pueblo en general; por tanto, la doctrina política de este pensador, tenía como fin sentar las bases del derecho moderno, en el que los individuos tuviesen las condiciones de libertad e igualdad. De esta manera, la primordial tarea de Rousseau consistió en impugnar la forma de gobernar utilizada en el Medioevo, que negaba al ser humano sus derechos. De esta manera, podemos manifestar que, el contrato, las pasiones, la voluntad se contraponen a la estructura que tenía la época Medieval, debido a que en este régimen los hombres no gozaban de sus derechos fundamentales como la libertad y la igualdad.

2.1. EL CONTRATO SOCIAL EN LA DOCTRINA POLÍTICA DE ROUSSEAU

La fundamentación de la teoría política en Rousseau, estaba basada en la institución de un Estado Moderno que cumpla con las condiciones de la libertad en el hombre y las condiciones igualitarias con relación a los demás individuos. Según la interpretación de Mauro Armíño en el introducción del *Contrato Social* “el discurso político y filosófico de Rousseau buscaba sentar las bases para vivir de la manera

más democrática, pluralista y moderna al momento de establecer la sociedad civil” (Armiño, 2012, 6). Rousseau trató de abordar el problema social y político con el fin de lograr en el Estado una organización de los ciudadanos por medio de pactos o convenciones entre los hombres, formando la sociedad civil.

La obra de Rousseau, *El Contrato Social*, “esboza lo principios del derecho político que deben plasmarse en las instituciones para que tengamos una sociedad más justa y viable, estable y razonablemente feliz” (Rawls, 2009, 271). Podemos deducir que los planteamientos políticos de Rousseau, estaban orientados hacia la consecución de una sociedad en la que los individuos convivieran de forma más amigable y justa. Rousseau planteaba dentro de sus presupuestos políticos una fuerte crítica al Antiguo Régimen, debido a que en éste no existía respeto por los derechos del ser humano. En este sentido, buscaba establecer unas mejores condiciones de vida para los hombres que vivían en sociedad. Una sociedad justa es aquella que se encargaba de velar por la equidad y la igualdad de cada uno de sus integrantes. Es de suma importancia resaltar que para Rousseau “la naturaleza humana es buena y que es a través de las instituciones sociales que nos volvemos malos” (Rawls, 2009, 271). Con esta premisa podemos afirmar, que para Rousseau, el hombre por naturaleza nace bueno, que son las condiciones de la vida social las que lo determinan al momento de actuar; de esta manera, si existe una sociedad organizada con estabilidad institucional, traerá como consecuencia la felicidad humana en la sociedad.

Rousseau comenzó sus presupuestos políticos al igual que sus antecesores Hobbes y Locke manifestando que el hombre se encuentra en un estado de naturaleza, el cual se caracterizaba por la bondad de los individuos, en otras palabras, la naturaleza del ser humano es buena. Ante estos planteamientos de Rousseau, podemos hallar una divergencia con la teoría política que presentaba Hobbes, debido a que éste consideraba la naturaleza del hombre como mala, originando de esta forma una guerra de todos contra todos, en la que se percibía un alejamiento de la moral.

Los presupuestos políticos de Hobbes consideran que el hombre es malo por naturaleza, siendo ésta una razón, por la cual los individuos se encuentran en el estado de guerra, pero esta competencia entre los individuos, no solo se daban en el ámbito de la convivencia, sino se produjo también una competencia en el campo mercantil. Esta competencia que se da en el mercado y en la fabricación de productos llevó a los burgueses a una lucha entre sí por sobrevivir, con el fin de salvaguardar unas mejores condiciones de vida.

Consideradas las cosas de esta manera, podemos decir que, el enfoque de Rousseau con relación al estado de naturaleza es que todos los hombres son iguales e independientes, sus preocupaciones estaban dirigidas hacia la conservación de su vida, teniéndose un amor a sí mismo, en otras palabras, “el hombre natural es, entonces, una bestia perezosa que se complace en la sensación de su propia existencia, que se preocupa de su propia conservación y se complace de los sufrimientos de sus congéneres” (Strauss & Cropsey, 2001, 534). Para Rousseau los individuos que se encuentran en el estado de naturaleza gozaban de libertad, ya que sus necesidades no les permitían entrar en competencia⁹ con los demás hombres que se hallan en este mismo estado.

Por otra parte, el ciudadano en la comunidad política, debe ser una persona moral, que se comprometa a hacer el bien común y a obedecer las leyes que se han establecido en la sociedad civil. En este sentido, “la moral es la base del proyecto que Rousseau establece como contrato social” (Strauss & Cropsey, 2001, 537). En otras palabras, la propuesta de este pensador consistía en plantear una solución al problema de la relación entre individuo y Estado, los cuales se encontraban en conflicto, debido a las leyes impuestas por la sociedad monárquica que no reconocía la igualdad de los ciudadanos. En medio de esta problemática, Rousseau plantea que el hombre debe darse por completo en sus derechos y propiedades a la

⁹ Cabe aclarar que en la época de Rousseau la competencia no es tan ardua como en el período en el que vivió Hobbes. Rousseau confía en la iluminación de la razón.

comunidad política, cabe resaltar que, la donación que hacen los hombres no significa la pérdida de la libertad.

Ahora bien, la sociedad civil podía ser considerada como el acuerdo por medio del cual los hombres se comprometen a cumplir una serie de normas, estas leyes no van dirigidas a algunas personas particulares, sino que son leyes generales, en las que se encuentran vinculados todos los integrantes de la comunidad. Según este pensador, el contrato posee dos características básicas: establecer la sociedad civil y la autoridad de la misma, es decir, el soberano¹⁰. De esta manera, por medio del pacto social, el hombre pasa de su estado de naturaleza al estado social, éste trae consigo una serie de implicaciones como la primacía de la justicia, la razón y el deber, los cuales manifiestan una obligación por parte de cada uno de los integrantes que conforman la sociedad civil.

En definitiva, la concepción de contrato social en Rousseau, estaba vinculada con el paso del hombre del estado natural al estado civil, en la que los individuos se unen para formar la sociedad política, ésta posee la función de velar por la conservación de la vida y la igualdad entre todos sus integrantes, quienes deben obedecer cada una de las leyes establecidas, por tanto, todas las personas al unir sus fuerzas ponen sus voluntades al servicio de la comunidad, cediendo de esta manera sus derechos, pero conservando su individualidad, su libertad, su razón y su voluntad, siendo éstas las características del individuo Moderno.

En el *Contrato Social* de Rousseau se resaltan dos conceptos fundamentales que son: libertad e igualdad. Este concepto de igualdad es de suma importancia en el pensamiento de Rousseau, debido a que observaba en la sociedad de su época una competencia por el poder y las riquezas, en menos proporción que en la época de Hobbes. El hombre al ingresar en la sociedad civil por medio del contrato, lo que

¹⁰ Para Rousseau el soberano no es un rey, sino un cuerpo o un todo que solo tiene existencia activa cuando el pueblo está reunido. Esto es lo que da origen a la idea roussoniana de democracia directa.

se buscaba era estar en igualdad de condiciones con los demás individuos, es decir, que las normas y las leyes no hagan excepción de ninguno de los integrantes de la sociedad, en palabras de este pensador, “el pacto social establece entre los ciudadanos tal igualdad que todos ellos se comprometen bajo las mismas condiciones y todos ellos deben gozar de los mismos derechos” (Rousseau, 2012, 67). En definitiva, para Rousseau los individuos en la sociedad civil deben gozar de los mismos beneficios, ya que han entregado todos sus derechos naturales como la vida, la libertad, los bienes, pero conservando su individualidad.

2.2. LOS PLANTEAMIENTOS POLÍTICOS DE LA CATEGORÍA LIBERTAD EN ROUSSEAU

Rodolfo Mondolfo, un pensador argentino que se ha dedicado a estudiar la doctrina política de Rousseau, manifiesta que “éste es el verdadero fundador del moderno principio de libertad, entendido como exigencia de dignidad humana” (Mondolfo, 1962, 54). Esta dignidad del ser humano estaba relacionada con el amor propio que debe sentir el hombre hacia sí mismo, la manera en que el individuo es consciente que la naturaleza lo ha dotado de la capacidad de pensar y expresar sus creencias. La concepción de libertad en Rousseau se encuentra distanciada de los pensadores utilitaristas¹¹, los cuales consideraron que la libertad debe ser un instrumento para alcanzar unos fines en la sociedad, un medio de provecho social. En Rousseau este concepto de libertad “se eleva a su valor de sí; en cuanto es y debe ser un fin, se proclama su irreductibilidad a la posición de medio para la consecución de finalidades exteriores” (Mondolfo, 1962, 54).

Rousseau en el *Contrato Social* inicia diciendo que “el hombre ha nacido libre, y por doquiera está encadenado” (Rousseau, 2012, 32). Esta libertad con la que nace el hombre es producto de su propia naturaleza, la cual buscaba velar por su propia conservación, en la que todos los individuos son iguales. La libertad hace parte del

¹¹ El utilitarismo designa la doctrina según la cual el valor supremo es el de la utilidad. Por lo tanto, es corriente que el filósofo utilitarista posea ciertas vivencias hacia el predominio de la utilidad. (Mora, 1994, 3620).

ser humano, en la que éste decide racionalmente llevar a cabo sus acciones. Cuando este pensador moderno manifiesta que “el hombre vive en todas partes entre cadenas” se refiere a la manera en la que el ser humano pierde su libertad natural, parte constitutiva suya, al momento de someterse a las leyes y normas que rigen la sociedad, pero ganando la libertad civil, por medio de la convención y asociación con los otros individuos. La libertad en este pensador, es parte constitutiva del ser humano, es decir, esta categoría estaba íntimamente unida a la existencia del hombre. Por lo tanto, la frase con la que inicia el *Contrato Social*, Rousseau manifiesta una tensión, debido a que el hombre nace libre pero se encuentra encadenado, el objetivo de este pensador es liberar al hombre del antiguo Régimen en el que se encontraba, es por eso que se hace necesario la construcción de una nueva sociedad política, que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos.

Las cláusulas que se plantean en el *Contrato Social* “se reducen todas a una sola: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad” (Rousseau, 2012, 47). El hombre por medio del pacto social se entrega de una manera voluntaria a las leyes y normas que establece la sociedad, al ocurrir esto posee las mismas cualidades y derechos que todos los demás individuos. Las leyes a las que se ven sometidos los individuos en la sociedad civil son producto del mismo pueblo, es por esta razón que, cada uno de los hombres que conforman el Estado, deben participar en el acto de gobernarse y por ende en la búsqueda del bien común. Por medio del contrato, el hombre constituye una unidad, en la que la libertad hace de él un ser dueño de sí mismo, es por esto que este pensador, manifiesta que:

Es preciso distinguir las fuerzas individuales de la libertad civil, circunscrita por la voluntad general, la libertad moral por sí hace al hombre verdadero dueño de sí, ya que el impulso del apetito constituye la esclavitud, en tanto que la obediencia a la ley es la libertad (Rousseau, 2012, 53).

Para Rousseau, el contrato social buscaba que la libertad de todos los individuos esté garantizada, la cual permitiría que la igualdad se dé entre los hombres. La

libertad natural es algo innato que está dentro del hombre, es decir, una cualidad de la existencia humana, que le permite al ser humano elegir y alcanzar todo lo que quiere en su contexto. La problemática que buscó resolver Rousseau con sus planteamientos políticos fue la desintegración del Régimen feudal, el cual no tenía en cuenta los derechos de los hombres. Por tanto, el objetivo de este pensador fue generar las condiciones de libertad e igualdad entre los hombres, sentando de esta manera las bases del derecho moderno.

En este sentido, podemos percibir una tensión entre el pensamiento de Hobbes y el de Rousseau, el cual está enfocado hacia la categoría de libertad; Hobbes manifiesta que la libertad y las leyes se encuentran en una dicotomía, debido a que “la ley debería someter la libertad para crear la sociedad y superar la anarquía” (Rousseau, 13, 2001). En otras palabras, según Hobbes, las leyes deben someter la voluntad de los individuos, ya que ellos se encuentran en un estado de guerra de todos contra todos; mientras que para Rousseau no existe una oposición entre ley y libertad, debido a que “el individuo está obligado a participar de la libertad política, la que le permitirá reconciliar sus intereses en sociedad” (Rousseau, 13, 2001). De esta manera, los planteamientos de Rousseau buscan promover la autonomía de cada uno de los individuos, luchando por una forma de gobierno que garantice la libertad de sus integrantes.

Para Rousseau, el hombre en su esencia es libre, la cual lo hace actuar de una manera independiente, pero a la vez cede su libertad natural voluntariamente cuando busca constituir el Estado. Por tanto, las leyes y las normas que existen son condiciones para la ejecución del contrato, en la que los individuos buscan regir sus acciones en la sociedad. Pero ¿realmente este Estado tienen tantas garantías de defender a los ciudadanos como antes lo hacía el rey con sus ejércitos o la Iglesia con el miedo al infierno? Según Rousseau los hombres por medio del contrato se vinculan a la sociedad política, conformando de esta manera el Estado, por tanto, “los compromisos que nos vinculan en el cuerpo social sólo son obligatorios porque son mutuos, y su naturaleza es tal que al cumplirlos no se puede trabajar para los

demás sin trabajar también para uno mismo” (Rousseau, 2001, 66). Respondiendo al anterior interrogante, según Rousseau el Estado sí garantizaría a los ciudadanos de la comunidad política la defensa de los derechos de los individuos, debido a que son los mismos hombres los que construyen las normas que rigen la sociedad y esto es posible gracias a que cada individuo debe ser legislador y súbdito y, en tal sentido es libre.

Según Rousseau, el hombre posee algunas características, que lo hacen diferente de los animales, una de estas cualidades es la racionalidad, los seres humanos ya no actúan según los instintos, sino que proceden por medio de su razón, es decir, que los individuos poseen la capacidad de elegir, aceptar y rechazar en las diversas circunstancias de su vida. Esta es una de las razones por las cuales este teórico político manifiesta que los hombres son libres e iguales, estas características deben ser evidentes en la sociedad civil deben existir estas condiciones para todos los integrantes que hacen parte de la comunidad. Por esta razón, no invalida por completo la teoría de Hobbes, pues el estado de naturaleza en lucha y competencia, también explica que los hombres poseemos instintos y que no sólo somos seres racionales.

2.3. LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA LIBERTAD NATURAL Y LA LIBERTAD CIVIL EN ROUSSEAU

En los presupuestos políticos de Rousseau encontramos dos categorías importantes: estado de naturaleza y estado civil. Para este pensador el estado de naturaleza es “el hombre natural, una bestia perezosa que se complace en la sensación de su propia existencia que se preocupa de su conservación y se compadece de los sufrimientos de sus congéneres, que es libre y perfectible” (Strauss & Cropsey, 2001,535). Estas con las características del estado de naturaleza que propone Rousseau, un hombre que es bueno, es un estado de libertad absoluta en la que los individuos se rigen por sus propias leyes. De igual manera, Rousseau manifiesta que el hombre pasa de ese estado natural a un

estado civil, estado al que ingresa el hombre cuando realiza convenciones con los demás individuos.

El estado de naturaleza en el hombre ha sido estudiado con rigurosidad por algunos pensadores en la filosofía política. Rousseau en *El discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres* manifiesta que “los filósofos que han examinado los fundamentos de la sociedad han sentido la necesidad de remontarse hasta el estado de naturaleza, pero ninguno ha llegado hasta él” (Rousseau, 2012, 111). Por tanto, el derecho natural del hombre tenía la función de conservar lo que le pertenece, es un individuo que no tiene malicia en contra de los demás, porque vive con su núcleo familiar, siendo ésta la primera sociedad en la que se desarrolla el hombre. En otras palabras, según Rousseau los individuos ahora tenían que conservar sus vidas y sus pertenencias, ya que no tienen el resguardo del feudo, ni de la comunidad religiosa.

El único medio de subsistencia¹² en el hombre es la naturaleza, ésta provee los alimentos para que el ser humano pueda suplir cada una de sus necesidades básicas en este estado. Rousseau en su obra *El discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres* manifiesta que “el primer sentimiento del hombre fue el de su existencia; su primer cuidado, el de su conservación” (Rousseau, 2012, 162). Para este pensador, la conservación del hombre en el estado de naturaleza estaba relacionada con la manera en que los individuos utilizaban los productos que generaba la tierra para el sustento necesario de su vida.

El estado de naturaleza o libertad natural que propone Rousseau, estaba relacionada con la manera de vivir de los individuos, ya que lo hacen de forma aislada,¹³ rigiéndose a sí mismos por medio de la ley natural, la cual es propia de

¹² El estado de naturaleza propuesto por Rousseau es un estado nuevo porque ha desaparecido el régimen anterior, es decir, el Régimen feudal, en el que el señor proveía de todo a los hombres.

¹³ Ese aislamiento se refiere a las pocas personas que se estaban independizando del régimen feudal, quedaban aisladas de los demás.

cada individuo, podemos decir, que la ley natural es parte esencial del hombre, la cual no es dada por el señor, ni por la Iglesia, sino por el mismo hombre, él mismo es libre. Para este pensador ginebrino, la familia como sociedad más antigua es una comunidad natural, en la que los hombres poseen una libertad común. El objetivo del hombre que se halla en libertad natural es velar por su propia conservación, que lleva al individuo a ser juez de sus propias acciones dentro del núcleo familiar. Es por esta razón que Rousseau acota lo siguiente en *El Contrato Social*:

La más antigua de todas las sociedades, y la única natural, es la de la familia, con todo, los hijos, sólo permanecen vinculados el tiempo en que necesitan de él para conservarse al padre. Tan pronto como la necesidad cesa, el vínculo natural se disuelve. Exentos los hijos de la obediencia que debían al padre, exento el padre de los cuidados que debía a los hijos, todos vuelven a la independencia. Si continúan permaneciendo unidos, ya no es natural, sino voluntariamente, y la familia misma solo se mantiene por convención (Rousseau, 2012, 33).

Para Rousseau, la familia es la primera sociedad natural a la cual pertenece el hombre, éste tiene la función de salvaguardar, cuidar y proteger la vida de cada uno de sus integrantes, buscando los medios y las herramientas para satisfacer sus necesidades básicas. El padre como jefe de la familia tiene la obligación de brindar los cuidados necesarios a los hijos, quienes recibiendo sus enseñanzas debe asumirlas con responsabilidad hasta la total independencia de sus padres.

Esta primera clase de libertad que propone Rousseau tenía como objetivo que el hombre pudiese velar por su propia conservación, en la que él como dueño de sí mismo, pueda ir descubriendo a través de la razón sus capacidades; esta libertad no es inalienable, es decir, que ninguna otra persona puede entrar a transgredirla, ni despojar al hombre de ella. Cabe resaltar que, esta libertad estaba relacionada con la base fundamental que es la familia, primera agrupación considerada como sociedad. El hombre en su estado natural es un ser inofensivo, justo, que sólo tiene amor a sí mismo, un hombre que no conoce la maldad para hacer daño a los demás. En otras palabras, un hombre que no es capaz de hacerse violencia, ni mucho menos hacérselas a las personas que tiene a su alrededor, a sus familiares.

La libertad natural, es innata al hombre, pero la pierde al momento de llegar a un acuerdo con otra persona por medio del contrato; Rousseau manifiesta que “lo que pierde el hombre con el contrato social es su libertad natural” (Rousseau, 2012, 53). Entonces, podemos decir que la libertad natural, en Rousseau, hace referencia a la capacidad que tenía el individuo de llevar a cabo cualquiera de sus acciones en su vida cotidiana; en otras palabras, la existencia del ser humano estaba relacionada con la libertad, porque ésta sólo se puede dar en los seres humanos, es decir, en el hombre que no se encuentra vinculado a ninguna sociedad organizada por medio de leyes. La libertad natural le permite al ser humano elegir y alcanzar todo lo que quiere, antes no era posible que el hombre tuviera libertad de elegir, sino que tenía que obedecer a su señor. En palabras de Rousseau, “renunciar a la libertad propia es renunciar a la cualidad del hombre, a los derechos de la humanidad incluso a sus deberes” (Rousseau, 2001,13).

Rousseau plantea que el hombre por naturaleza es libre, es decir, que la libertad natural es común en todos los seres humanos, estos como dueños de sí mismo deben conservar su vida y la de todos los integrantes de su familia, por tanto, podemos evidenciar el cambio de concepción que se tenía con relación a la Edad Media. Por medio de la razón el hombre va asumiendo responsabilidades en su vida, buscando las herramientas para su cuidado, en palabras de este pensador moderno:

Esta libertad común es una consecuencia de la naturaleza del hombre. Su primera ley es velar por su propia conservación, sus primeros cuidados son los que se debe a sí mismo y al llegar a la edad de razón, ya es el único juez de los medios adecuados para su conservación, así vuelve a ser su propio dueño (Rousseau, 2012, 33).

En el estado de naturaleza del hombre podemos encontrar varias características: el individuo habita con su núcleo familiar, buscando su bienestar y la conservación de sus bienes; las leyes y normas que tiene son establecidas por él mismo, las cuales rigen su vida y la de su familia; las familias de manera independiente procuran subsistir de la pesca, la caza y de los alimentos que la naturaleza les provee. Para Rousseau, el estado de naturaleza es el estado ideal del hombre, ya que el amor

por sí mismo lo lleva a actuar de buena manera con todos los integrantes de la familia¹⁴. Por tanto, en este estado el hombre es perfecto, debido a que no infringe daños a otros, siempre busca los mecanismos para ser feliz e ir corrigiendo cada uno de los errores que pueda ir cometiendo en el transcurso de su vida. Aquí encontramos una diferencia con Hobbes, ya que, según Rousseau las pasiones estarían ausentes del ser humano en el estado natural.

En esta misma línea, otra característica fundamental, de la libertad natural es la ausencia de autoridad política, en este estado los hombres no tienen ninguna persona que los gobierne. Los individuos hacen sus propias leyes, cuya regla más importante es la conservación de su vida y la de su familia. En este estado de naturaleza el hombre no ha desarrollado cada una de sus capacidades, es por esta razón, que lo único que lo mueve es el *amour de soi*, es decir, el amor a sí mismo; los instintos y la razón son los parámetros que debían guiar su vida en las diferentes actividades que realiza en la cotidianidad. La familia como grupo pequeño sólo se preocupa por el bienestar de cada uno de sus integrantes, sus necesidades básicas como comer y dormir, las cuales son sus principales prioridades en sus vidas. Desde este punto de vista, el hombre en el estado de naturaleza, es un individuo completamente libre, ya que posee la capacidad de actuar sin tener ninguna coacción de otros hombres al momento de realizar sus acciones, es decir, la sociedad no interviene y el hombre puede sobrevivir y producir sin intervención de los otros individuos.

En este sentido, podemos deducir que la libertad natural que poseía el hombre consistía en la necesidad de actuar de manera espontánea, de una manera natural, en la que llevaba a cabo todas sus actividades, como por ejemplo, si tenía hambre o sed buscaba los medios indispensables para adquirir la comida o la bebida, pero también en él estaba la decisión de comer, saciar su sed o no. En otras palabras,

¹⁴ Según Rousseau, la familia es la primera sociedad a la que pertenecen los hombres. Las familias vivían de manera independientes unas de otras, es decir, no existía un vínculo entre ellas, siendo de esta manera, autónomas, en las que cada uno de sus integrantes se encontraba bajo el cuidado del padre para que velara por su conservación.

este ser primitivo poseía total independencia de todos los demás individuos, el único que tenía la potestad de gobernarlo era él mismo. Según los planteamientos de esta teoría, la libertad natural es un estado temporal del hombre, en el que el individuo que vive de manera aislada, pero que debe de salir de este estado, ya que necesita asociarse y tener comunicación con los demás individuos.

Hasta el momento hemos mencionado que el hombre en el estado de naturaleza se caracteriza porque no tiene una autoridad política que lo gobierne, sus leyes son creadas por él mismo; la naturaleza es el medio que utiliza el hombre para suplir sus necesidades básicas y su objetivo es la conservación de la vida; a estas características que hemos mencionado anteriormente podemos sumarle la manera en que vivían los hombres en este estado, lo hacían de forma aislada, es decir, que cada uno de los individuos buscaba las formas y los medios más adecuados para conservar su vida.

Ahora bien, ante este punto de vista de Rousseau, Berlín manifiesta que la idea de una libertad positiva “se deriva del deseo por parte del individuo de ser su propio dueño” (Berlín, 2000, 231), afirmación que la podemos relacionar con el estado de naturaleza que propone Rousseau, ser dueño de sí mismo, es actuar según la propia voluntad, es decir, que no existen fuerzas exteriores de las cuales dependa el ser humano, para realizar sus acciones, sino que las decisiones de cada individuo son derivadas de su propia persona. La concepción de libertad propuesta por Berlín está relacionada con la capacidad que poseen los individuos de decidir o elegir sobre la realización de sus acciones, de sus actos, éstos no deben estar mediados por ninguna circunstancia. Esta capacidad de elección del hombre debe estar guiada por la razón, el hombre actúa y se hace responsable de cada una de sus acciones que realiza en su vida. En otras palabras, este es el sujeto de la sociedad moderna, el ciudadano que no depende del señor feudal, ni de la Iglesia, sino que es un individuo independiente capaz de tomar decisiones sobre sí mismo, sin la intervención o coacción de los demás.

Rousseau considera otro tipo de libertad que se caracteriza por la pérdida del derecho ilimitado que posee el hombre de alcanzar todo lo que quiere y lo que desee, en palabras de este pensador, “lo que pierde el hombre por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que intenta y puede alcanzar, lo que gana en él mismo es la libertad civil y la propiedad de todo lo que desee” (Rousseau, 2012, 53). Por medio del contrato el hombre pierde su libertad natural, pero gana su libertad civil, que consiste en la unión de todas las fuerzas de los individuos que se encontraban en el estado de naturaleza.

Desde esta perspectiva, vemos que Rousseau manifiesta que el hombre no se queda en el estado de naturaleza, sino que pasa al estado civil producto del contrato social que realizan los individuos entre sí; cabe resaltar que en ambos estados el hombre goza de la libertad. En este sentido, la asociación surge de la convención de los hombres, la cual debe garantizar la libertad que tenían los individuos en el estado de naturaleza, en palabras de Rawls, que el hombre tenga “la posibilidad de que nosotros nos obedezcamos a nosotros mismos y que sigamos siendo libres como antes del pacto social” (Rawls, 2009, 302).

Berlín, uno de los comentarista de Rousseau, manifiesta en su texto *Cuatro ensayos sobre la libertad* que: “el sentido fundamental que tiene la libertad es el estar libre de cadenas, del encarcelamiento, y de la esclavización por parte de otros” (Berlín, 2000, 66). En este sentido, podemos decir que la libertad está relacionada con la ausencia de toda opresión por parte de unos hacia otros, esos otros eran los señores feudales. Esto lo podemos relacionar con el punto de vista que tiene Rousseau al momento de manifestar que el hombre nace libre; por tanto, al unirse a los demás individuos para elaborar las leyes y normas no pierde la libertad, ya que él mismo se somete a ellas, teniéndolas como un principio para vivir en comunidad. Desde esta perspectiva, aunque el hombre esté bajo el régimen de las leyes, sigue siendo libre, debido a que él mismo las ha creado, asumiéndolas no como una opresión, sino de una manera voluntaria. Por tanto, ante la pregunta que

nos hacíamos al inicio del capítulo, los meros hombres se constituyen en ciudadanos y no pierden su libertad al ingresar a la nueva sociedad civil.

En este sentido, cabe aclarar que el texto de Berlín no menciona el concepto de libertad natural, sino que manifiesta algunas afirmaciones como «quiero que mi vida y mis decisiones dependan de mí mismo y no de fuerzas exteriores» que podemos relacionar con la teoría política de Rousseau, que dice que el hombre es libre tanto en el estado de naturaleza como en el estado civil, ya que él mismo construye y realiza las leyes y normas que rigen su vida y las de la sociedad política.

Por medio del contrato social, Rousseau, buscaba que la libertad civil de todos los individuos esté garantizada, la cual permitiría la igualdad entre todos los hombres, en la que la autoridad no debe violar, dividir o fracturar la sociedad. Las leyes o normas que surgen a partir del contrato social deben contribuir a unidad de la sociedad, en la que los individuos ceden de manera voluntaria su libertad natural o particular para dar paso a la libertad general o civil. El hombre se somete a una autoridad por convención, que permite la construcción de una comunidad política, en la que todos obedecen a las leyes pactadas por ellos mismos. En el estado civil “los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas sino sólo unir y dirigir aquellas que ya existen, no han tenido para conservarse otro medio que formar por agregación una suma de fuerzas que puedan superar la resistencia” (Rousseau, 2012, 46). Por tanto, la libertad civil es la unión de las fuerzas de cada individuo, en la que el hombre se somete libre y voluntariamente a las leyes que él mismo ha elaborado junto a los demás integrantes de la comunidad, “cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, cada miembro se considera parte indivisible del todo” (Rousseau, 2012, 48).

Tratando de responder al interrogante de este trabajo de investigación, podemos decir que el paso de la libertad natural a la libertad civil constituye a los hombres en ciudadanos, y a cada uno de ellos en legisladores de sus propias leyes en la

comunidad política, es decir, estos individuos ayudan a elaborar las leyes, convirtiéndose de esta manera en súbditos a la vez, ya que obedece a las normas que ellos mismo han creado. Para Rousseau, los hombres que se encontraban en estado de naturaleza y pasan a la sociedad civil gozan de la misma libertad en ambos estados. En este sentido, podemos encontrar indicios de una compatibilidad entre la libertad natural y la libertad civil en los planteamientos políticos de Rousseau. En otras palabras, “al existir el principio de libertad, el pueblo es libre; de ahí se desprende que la legitimidad de un gobierno proviene del pueblo” (Petit, 2009,3).

Para Rousseau, el hombre en su esencia es libre, lo cual lo hace actuar de una manera independiente, pero a la vez cede su libertad natural voluntariamente cuando busca constituir el orden social. Por tanto, las leyes y las normas que existen son condiciones para la ejecución del contrato o pacto social, en la que los individuos buscan regir sus acciones en la sociedad. En relación con esto, Rousseau manifiesta que “este paso del estado de naturaleza al estado civil produce en el hombre un cambio notable, sustituyendo en su conducta el instinto por la justicia, y dando a sus acciones el carácter moral que le faltaba antes” (Rousseau, 2012, 52).

La libertad civil en Rousseau se constituye a partir de la organización y unión de las familias, en la que éstas se reúnen con el objetivo ejecutar leyes y normas que regirán a la sociedad, convirtiéndose de esta manera en un gobierno político, por medio del contrato social. En este pacto que realiza el hombre con los demás individuos de la sociedad, pierde su libertad natural, pero gana su libertad civil, ya que se hace partícipe de la elaboración de las mismas leyes que lo regirán. Esta libertad civil está caracterizada por la unión de fuerzas de cada uno de los individuos que constituyen el estado de naturaleza.

Según Rousseau el hombre cuando entra en la sociedad civil origina el Estado, que es el encargado de gobernar a los individuos que realizan sus convenciones entre

sí, en palabras de este pensador, “son los hombres los que hacen al Estado” (Rousseau, 2012, 87). De esta manera, podemos considerar que el Estado es un cuerpo moral y colectivo que tiene como finalidad la búsqueda del bien común y la unidad de cada uno de sus integrantes.

En los presupuestos planteados hasta el momento hemos manifestado que en Rousseau encontramos dos tipos de libertad: una natural y otra civil. La libertad natural del hombre según el pensador ginebrino está vinculada con la misma existencia del ser humano, es decir, con el hecho de que los individuos nacen libres. Este primer tipo de libertad que propone Rousseau, el hombre se encuentra en el estado de naturaleza, con quien tiene una relación con las cosas que tiene a su alrededor, un ser humano que no está a la defensiva con los demás individuos, sino que actúa de una forma espontánea y libre, ya que su norma de vida es dada por sí mismo.

La libertad de la que goza el hombre en su estado natural es una libertad momentánea, ya que debe tomar consciencia de buscar un modo de asociarse con los otros individuos con el objetivo de conservar su vida y sus bienes. Pero si la libertad natural posee unas características buenas ¿por qué el hombre habría de salir de este estado para ingresar al estado civil? Respondiendo a este interrogante, Rousseau manifiesta que el estado de naturaleza es una manera de justificar la forma en que vivían los hombres antes de pertenecer a la sociedad civil. Según este pensador, los seres humanos en el estado de naturaleza son hombres desiguales, algunos de ellos son más ágiles, otros poseen más fuerza, entonces es necesario que salgan de este estado para que en la sociedad política se dé una igualdad de condiciones entre todos los individuos.

Como lo hemos mencionado al comenzar este apartado, según Rousseau el estado de naturaleza es un estado hipotético, un estado que no pudo haber existido, es una categoría que utilizó Rousseau para derrocar las monarquías absolutistas, forma de gobierno que en la que el poder estaba centrado en una persona, el monarca, este

tenía la función de establecer las leyes y las normas en la sociedad. En esta forma de gobierno los individuos estaban sometidos a una serie de normas y leyes promulgadas por el monarca, en las que eran agredidos algunos de los derechos de los individuos como el derecho a la libertad.

En *el Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres*, Rousseau manifiesta que los individuos en el estado primitivo son hombres buenos, estos seres humanos empezaron a tener dificultades con los medios de subsistencia que la naturaleza les proveía, llevándolos a necesitarse unos a otros, esto trajo como consecuencia la agrupación en pequeñas comunidades, en otras palabras, “por otro lado, de libre e independiente que era antes el hombre, helo ahí sometido por una multitud de nuevas necesidades” (Rousseau,2012,178). De esta manera, el hombre no pudiendo suplir sus necesidades básicas recurre a los demás individuos en busca de ayuda con el fin de satisfacer las prioridades de su vida.

La propuesta de Rousseau frente al interrogante planteado anteriormente no es que el hombre vuelva al estado de naturaleza, sino que pueda crear una comunidad política en la que cada uno de los individuos pueda gozar de los beneficios como en el antiguo Estado. Por lo tanto, “pasar del estado de naturaleza al estado político es reconocer que el gobierno no tiene un carácter natural y que la ley no es creada por la naturaleza, sino que es una construcción humana que se logra a través del consentimiento” (Suárez,2003,85). De esta manera, podemos decir que todas las instituciones políticas, sociales, entre otras, que existen son producto de la creación humana, que poseen una serie de reglas y normas que deben ser obedecidas por todos los hombres, debido a la convención realizada por ellos.

Según Rousseau otra de las causas que llevó al hombre a formar la sociedad civil fue la propiedad privada, en la que este pensador pudo observar que los individuos no son iguales, “lo que hace que los hombres formen la sociedad civil, es la fundación de la propiedad privada. La fundación de la sociedad política y el que causó los mayores daños a la humanidad fue el primero que dijo: esta tierra me

pertenece” (Strauss & Cropsey, 2001,535). Por lo tanto, notamos que el hombre en estado de naturaleza cuando empieza a relacionarse con los demás individuos va desarrollando sus capacidades, las cuales generan en él un sentimiento de poder, de envidia y de comparación con los otros hombres que tiene a su alrededor.

El hombre al abandonar el estado de naturaleza e ingresar a la sociedad civil debe garantizar todos sus derechos como en el estado anterior (estado natural). Este hombre que actúa de manera natural se da cuenta de la necesidad de convivir con los demás individuos, de crear una comunidad política que le brinde las condiciones necesarias de libertad e igualdad. El hombre en estado de naturaleza tiene diferencias con otros hombre cuando compara sus capacidades con los demás individuos, esto genera desigualdades y conflictos entre ellos y por tanto lleva a la necesidad de crear el estado civil. La constitución del Estado debe devolver la condición de igualdad a través de las leyes. Según Rousseau el hombre debe salir de este estado de naturaleza porque la convención con los demás individuos puede traer algunos beneficios como la conservación de la vida y de los bienes.

Los presupuestos políticos de Rousseau en el *Contrato Social* iban encaminados hacia la búsqueda de la conformación de una nueva sociedad en la que los individuos pudiesen gozar de los derechos de libertad e igualdad. Para que se diera esta salvaguarda de estos derechos de los individuos era necesario que todos los hombres que ingresaran a la sociedad civil por medio del contrato se consideraba necesario que cada uno de sus integrantes se entregara de manera total a la comunidad, en otras palabras:

La finalidad teórica de la formulación política de Rousseau es la salvaguarda de la igualdad y la libertad originales. Para que esta finalidad se logre es imprescindible observar, en este contrato, una cláusula: “la alienación total de cada asociado, con todos sus derechos a toda la comunidad (Frazio,2015,98).

Rousseau describe al hombre en su estado de naturaleza como un individuo que no necesita de los demás, un ser humano que es feliz en su condición, pero que con la institución de la propiedad privada cae en un estado de corrupción. Así como en la

sociedad civil se desarrolla el mercado, las profesiones, las diferencias en el conocimiento, todo ello genera distintos intereses y necesidades que serán recogidas por las leyes que los mismos ciudadanos se darán a ellos mismos. Por lo tanto, según Bobbio para Rousseau el estado de naturaleza es “la condición del hombre natural, que todavía no vive en sociedad porque no la necesita, pero también describe el estado de corrupción en el que el hombre natural cae luego de la instauración de la propiedad privada” (Bobbio, 2010,61-62).

Según Rousseau, la constitución del Estado que se daría por medio del contrato social, debía garantizar la libertad entre todos los individuos, entonces el hombre cuando realiza contratos con los demás individuos, lo que dona y entrega voluntariamente es la libertad que poseía en el estado de naturaleza. Cada uno de los individuos al realizar las convenciones con los demás, cede su libertad natural con el fin de obtener la igualdad ante la sociedad civil. De esta manera, podemos decir, que la compatibilidad que existe entre la libertad natural y la libertad civil consiste en la entrega voluntaria de cada asociado, en palabras de este pensador, “cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general” (Rousseau, 2012, 48). En este sentido, según Rousseau, los individuos en la sociedad política deben gozar de los mismos beneficios como en el estado de naturaleza, ya que han entregado todos sus derechos naturales por medio del pacto que realizaron con los demás hombres, pero esta entrega de esos derechos como la vida, la libertad deben conservar su individualidad en cada uno de ellos, que implica muchas veces diferencias y desigualdades entre unos y otros, que tienen que ser reconocidas por la ley.

La propuesta de Rousseau en el *Contrato Social* era buscar una forma de asociación en la que cada uno de los individuos puedan gozar de los derechos que tenían en el estado de naturaleza, es decir, que los hombres tienen derecho a la vida y a sobrevivir; en el estado civil conservan el derecho a la vida, pero adquieren el derecho a realizar sus convenciones con los demás individuos entregando todos sus derechos de manera voluntaria a la comunidad y sus propiedades sean

defendidas por el Estado con el fin de conservar su estado de libertad. En palabras de Rousseau:

Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja la persona y los bienes de cada asociado con todas las fuerzas de la comunidad, y por la cual cada uno, uniéndose a todos no obedezca sino así mismo y quede por lo tanto en la misma libertad que antes (Rousseau, 2012, 46).

En este sentido, esta entrega de los derechos por parte del hombre puede considerarse como un sometimiento a los demás y perder la libertad, pero no debido a que la manifestación de esa libertad está en la voluntad de realizar los pactos con los otros individuos. Por tanto, para Rousseau la voluntad de los hombres es ilimitada y es en la sociedad civil convencional en la que los individuos encuentran la realización de la naturaleza de los hombres. Ante la propuesta planteada por Rousseau notamos que aunque el hombre se someta a las leyes creadas por él mismo, estas normas y reglas coaccionan y limitan el actuar de los individuos, es decir, hay una limitación del ser humano al momento de realizar sus acciones.

El paso de la libertad natural a la libertad civil genera un cambio en el hombre, que consiste en tener presente a la moral en el momento de elegir y llevar a cabo sus acciones. Este cambio del hombre al ingresar a la comunidad civil, constituye a los individuos en “ciudadanos” es decir, en una persona que tiene participación activa en las decisiones del Estado y, por ende, intervención en el poder político. El hombre en la sociedad civil no puede seguir actuando por medio de su voluntad particular, la cual lo llevaba a gobernarse a sí mismo, sino que debe actuar según la voluntad general, que está relacionada con los deseos que todos los hombres deben tener para buscar el bien común entre todos los integrantes de la sociedad civil. Por lo tanto, “este paso del estado de naturaleza al estado civil produce un cambio muy notable, sustituyendo en su conducta el instinto por la justicia y dando a sus acciones la moralidad que les faltaba antes” (Chevallier, 2006,140).

Rousseau hace énfasis en que todos los ciudadanos de la nueva sociedad civil deben tener una participación directa en la elaboración de las leyes, leyes que están

estrechamente relacionadas con la voluntad general, que es la expresión en las decisiones de cada uno de los individuos que conforman el cuerpo político. Por lo tanto, notamos que para este pensador existe una correspondencia entre ciudadanos y ley, esto permite visualizar que para que una norma sea considerada como ley debe ser aprobada por el soberano, es decir, por cada uno de los individuos que hacen parte de la sociedad política, de allí que:

“Para Rousseau la representación era una forma a través de la cual los ciudadanos cedían parte de su libertad, por lo cual cuando la ley era expedida solamente por los representantes, este acto ni siquiera podía llamarse ley. El énfasis en la ley se da por ser la expresión de quienes componen el cuerpo político, que son todos los ciudadanos” (González,2007,116).

Ante el interrogante planteado en este proyecto de investigación si existe una compatibilidad entre la libertad natural y la civil, hemos afirmado que sí compatibilidad. En este sentido, para Rousseau el hombre saliendo del estado natural a la sociedad civil, sigue siendo libre porque, según Rousseau, todos individuos de la nueva sociedad civil participan en la construcción de las leyes que él mismo debe cumplir, esto no solo implica una participación política directa, sino que además expresa la idea de que el individuo es colegislador y súbdito a la vez. Por lo tanto, podemos decir que esta es la única manera en que los individuos no se conviertan en esclavos y evitan la tiranía, la opresión de los demás individuos, es decir, que solo así se es libre. Esta idea conduce a la democracia, esto es, a la posibilidad de que el pueblo sea el soberano, que el poder político tiene legitimidad siempre y cuando sea ejercido directamente por cada uno de los ciudadanos que integran la sociedad. En otras palabras:

La libertad natural se transforma en la sociedad del contrato en libertad civil. El poder que surge del contrato, la soberanía o voluntad general del pueblo, está formado por los derechos de todos los ciudadanos, porque todos ellos forman parte del poder, es decir, de la comunidad que custodia los derechos individuales y que es erigida en soberano. En esta coincidencia consiste la libertad que es definida como “la obediencia a la ley que nosotros mismos nos hemos dado (Frazio,2015,99).

Como hemos mencionado para Rousseau el Estado o la sociedad civil nace de la unión de los individuos que se encontraban en el estado de naturaleza, estos hombres que se asocian de manera voluntaria tienen participación en la creación de las leyes y normas que rigen la sociedad. Por lo tanto, encontramos en Rousseau el término de autogobierno “donde se da paso a la idea de que la racionalidad de los seres humanos les puede conducir desde un “yo deseo” hasta un “nosotros deseamos” en el que se diluyen finalmente las tensiones entre el individuo y la comunidad” (Suárez,2003,82). Esta nueva forma de asociación propuesta por Rousseau constituye los inicios de una democracia en la que todos los hombres tienen participación activa en cada una de las decisiones que se tomen en la sociedad civil.

Ante estos planteamientos, podemos percibir en Rousseau la noción de una democracia directa, es decir, la participación de todos los ciudadanos en la realización de las leyes, que en palabras de este pensador es aquella que “no se propone limitar el poder sino distribuirlo de forma igual entre todos los contrayentes. Por este camino llegará a una fórmula sumamente relevante para nuestro análisis: una especie de democracia absoluta en la que el poder se distribuye sin limitaciones” (Salazar, 2006, 114). La propuesta de Rousseau consiste en que cada uno de los ciudadanos de la sociedad civil sean considerados iguales tanto en sus derechos como en la participación de las decisiones del Estado, por tanto, el pueblo se constituye como soberano, en donde “las leyes no son propiamente sino las condiciones de la sociedad civil. El pueblo sometido a las leyes debe ser su autor” (Rousseau, 2012,75). Con esta afirmación de Rousseau podemos percibir la compatibilidad que existe entre la libertad natural y la libertad civil.

Los presupuestos políticos de Rousseau se han convertido en “los principios de inspiradores de las democracias modernas; la libertad sigue siendo para él inalienable, porque el derecho del ciudadano es el mismo derecho del hombre, asegurado gracias a la garantía que le presta la fuerza común” (Mondolfo, 1962,93). De esta manera, la propuesta de Rousseau sobre la libertad de los individuos es

manifestada en la participación de todos los ciudadanos en la comunidad política. Los derechos de todos los integrantes de la sociedad civil deben ser garantizados por el mismo Estado, éste entendido como el conjunto de hombres que por medio del pacto social se unen para establecer las leyes y normas que regirán la nueva sociedad política.

En el *Discurso sobre el origen de las desigualdades entre los hombres*, Rousseau manifiesta que la democracia es la mejor forma de gobierno que puede garantizar las condiciones de igualdad y libertad entre los individuos, debido a que todos los hombres que hacen parte de la sociedad civil pueden participar en la creación de las leyes, es decir, en la que el pueblo y el soberano sean la misma persona. Los ciudadanos de la comunidad civil deben ser receptores de las leyes creadas por ellos mismos, en otras palabras, deben pasar de un “yo” a un “yo común” que tiene como finalidad la convivencia armónica de cada uno de sus integrantes. Por lo tanto, este pensador acota que:

Yo habría querido nacer en un país en donde el soberano y el pueblo tuviesen un mismo y solo interés, a fin de que todos los movimientos de la maquina social no tendiesen más que hacia el bien común, lo cual no puede hacerse a menos que el pueblo y el soberano sean la misma persona. De esto se deduce que yo habría querido nacer bajo el régimen de un gobierno democrático (Rousseau, 2012,79).

Desde esta perspectiva en el campo de la filosofía política podemos definir el Estado como “el ordenamiento político de una comunidad, nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna (Bobbio,2010,98). Esta definición Estado está estrechamente relacionada con la doctrina de Rousseau cuando manifiesta que la constitución de la comunidad política a partir de la unión de los individuos que se encontraban en el estado de naturaleza.

Según los planteamientos hasta el momento podemos decir que el hombre es libre en cada uno de los estados el natural y el civil. Frente a esta afirmación algunos

podrían manifestar que no, debido a que el hombre se somete a cumplir una serie de leyes y normas establecidas por el Estado, pero “si el hombre es libre, su capacidad de hacer convenciones es la señal de esa libertad. El hombre creador de la moral y del Estado es la realización del concepto de hombre como ser libre e indeterminado” (Strauss & Cropsey, 2001,537). Según Rousseau los hombres se asocian de manera voluntaria, hacen sus convenciones con el fin de entregarse enteramente a la sociedad civil, participando en la elaboración de las leyes que él mismo debe cumplir en la nueva comunidad política, esta es la única manera en la que el hombre pueda conservar su libertad en los dos estados.

Ahora bien, como hemos mencionado anteriormente para Rousseau el soberano es el pueblo, éste constituido por todos los ciudadanos, el cual tiene la función de establecer las leyes y las normas que rigen la sociedad civil. Estas normas surgen de la voluntad general, que “no es la expresión de una mayoría simple ni tampoco la expresión de un compromiso de intereses individuales es más bien la expresión del interés común; un interés que emerge de la sociedad convirtiéndose así en una auténtica cualidad social” (Suárez, 2003,88). De esta manera, la voluntad general para Rousseau es la expresión de todos los hombres que forman parte de la nueva comunidad política que busca el bien común de todos los ciudadanos.

Según la propuesta de Rousseau el objetivo del *Contrato Social* consistía en analizar la condiciones para que los individuos organizaran su vida social teniendo como garante la libertad y el respeto de sus derechos. Las leyes en la comunidad política “existen para permitir la libertad. Cada sujeto debe participar en el acto de gobernarse para dar forma a la voluntad general, cuyo sentido no proviene del hecho de ser mayoría, sino de permitir la expresión del interés común” (Goya,2001,15). Esta participación de los ciudadanos en las decisiones del pueblo, genera un estado de derecho, en la que la misma sociedad política debe garantizar el cumplimiento de todas las leyes establecidas en el Estado. De esta manera, “el soberano, constituido por el pacto social, es el pueblo como cuerpo que decreta la voluntad general, cuya expresión es la ley” (Chevallier, 2006,140).

Finalmente, podemos concluir que la compatibilidad que existe entre la libertad natural y la civil en el pensamiento de Rousseau consiste en que el hombre en el estado de naturaleza posee una libertad absoluta, que permite a los individuos actuar de una manera espontánea, las leyes y normas que rigen su vida son creadas por él mismo. La solución que presenta Rousseau para que el hombre siga siendo libre en la nueva sociedad política es que los mismos individuos formulen las normas del Estado, es decir, que quienes hagan las leyes sean los mismos individuos, que para este pensador es el soberano y éste es el pueblo, cada uno de los individuos que conforman la comunidad política, lo que significa que el Estado son todos los ciudadanos quienes se dan las leyes a sí mismos y al hacer esto son ellos mismos los que con dichas leyes se ponen límites al momento de actuar y al hacerlo están demostrando su misma libertad. Por lo tanto, cuando los hombres ingresan a la comunidad civil por medio del contrato se convierten en ciudadanos, es decir, en unos individuos activos de la sociedad, los cuales pueden participar en la realización de las leyes y normas que van a regir la vida social de todos sus integrantes.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

De los argumentos expuestos en este trabajo de investigación, podemos concluir que la categoría de libertad planteada desde el ámbito de la filosofía política, ha tenido diferentes concepciones, especialmente en la teoría contractualista moderna. Notamos que la concepción de esta categoría tanto en Hobbes como en Rousseau es diferente, debido a que ambos en sus planteamientos políticos tratan de responder a sus contextos históricos de su época. Los presupuestos políticos de Hobbes van encaminados hacia la búsqueda de un hombre que pueda ser dominado por un poder absoluto, es decir, un individuo que debido a su naturaleza mala y perversa, debe ser limitado en su libertad. Esta limitación de la libertad en el hombre no puede darse en el estado de naturaleza, sino en el estado civil, que surge de la asociación de los individuos por medio del contrato.

Por otra parte, notamos que los presupuestos de la teoría política en Hobbes buscaba formar un Estado en el que los hombres, atendiendo a las prescripciones de la leyes, gozaran de las condiciones necesarias para llevar una vida en paz con los demás integrantes de la comunidad civil. La conformación de la sociedad civil no debe originarse de los intereses particulares de los individuos, sino que debe tener como finalidad un bien común. Por lo tanto, Hobbes trata de plantear una sociedad política, que se basa en la tolerancia y el respeto por los demás hombres, esto sólo se puede conseguir con la autoridad de una persona, soberano, que garantice la convivencia armónica entre todos los ciudadanos.

En cambio, encontramos que los presupuestos políticos de Rousseau poseen una visión diferente a la Hobbes con relación al estado de naturaleza. La diferencia entre Hobbes y Rousseau consiste en que el primero posee una mirada pesimista del hombre considerándolo de esta manera como un ser malo, violento, un individuo que se halla en una constante guerra con los demás. Con el estado de naturaleza, Hobbes pretende realizar un análisis de las relaciones entre los seres humanos, partiendo de este presupuesto busca sentar las bases y establecer una sociedad

justa, en la que los hombres pudiesen vivir en paz. Por tanto, para Hobbes es necesario que los individuos se organicen y se asocien por medio de contratos, con la finalidad de conservar sus vidas, estado con el que no contaban en el estado de naturaleza.

La postura de Rousseau que contraria a la de Hobbes, manifiesta que la naturaleza del hombre es buena. El estado de naturaleza en Rousseau es un estado en el que los hombres son iguales e independientes, su finalidad es la conservación de la vida, presupuesto político que comparte con Hobbes. Pero para Rousseau el paso a la sociedad civil consiste en hacer un sólo contrato, el contrato social donde se consigue la igualdad. Es un estado en el que los individuos gozan de plena libertad, ya que poseen la capacidad de elegir y decidir sobre la realización de sus acciones. En este sentido, Hobbes y Rousseau poseen ciertas divergencias, pero también algunas similitudes con relación a los presupuestos políticos del estado de naturaleza.

Desde esta perspectiva, encontramos una dicotomía de la categoría libertad entre Hobbes y Rousseau. Según Hobbes, la libertad en el hombre consiste en no encontrar ninguna clase de impedimentos al momento de llevar a cabo sus acciones, la fuerza es el elemento fundamental de la libertad. De esta manera, como el hombre es libre y puede hacer lo que quiera, hasta quitarle la vida a los demás con el fin de conservar la suya, necesita de un poder absoluto que regule y garantice las condiciones de una vida confortable en todos los ciudadanos pertenecientes a la nueva sociedad civil. Por lo tanto, en Rousseau la construcción del Estado, de la nueva sociedad civil, tiene como finalidad la búsqueda del bien común, la libertad y la igualdad de derechos e igualdad ante la ley de cada uno de los ciudadanos.

La propuesta que planteó Rousseau se encuentra vigente en la actualidad, ya que sentó las bases de una forma de gobierno en la que cada uno de los individuos participara, es decir, una sociedad en la que los hombres y las mujeres pudiesen gozar de sus derechos como miembros de la comunidad política, en tanto, que

gozan de la libertad y de la igualdad ante la ley. En nuestros días la sociedad pide a los gobernantes del mundo brindar igualdad de oportunidades en los diferentes campos en el que se mueve el hombre, en la educación, en el trabajo, en la participación de los ciudadanos en las leyes y normas que rigen la sociedad, buscando con esto una equidad entre todos los ciudadanos. De igual manera, el ideal de la sociedad es buscar el bien común entre todos sus integrantes, una sociedad que esté basada en el respeto de los derechos de los ciudadanos, construyendo de esta forma una comunidad política en la que todos sus integrantes gocen de una vida digna y confortable.

Desde esta perspectiva, notamos que la sociedad civil se debe caracterizar por el bien común basado en la igualdad, presupuesto planteado por Rousseau, pero en la actualidad existe una comunidad dividida por los intereses particulares de cada individuo, en la que los gobernantes quieren tener el poder del Estado, subordinando a los más desfavorecidos, a los más pobres, en otras palabras, una sociedad en la que los ciudadanos no poseen una corresponsabilidad con los demás. De esta manera, se debe recuperar el valor del bien común, como el fundamento de la sociedad, para que sea posible la equidad y la igualdad entre cada uno de los integrantes de la comunidad civil.

Si en épocas anteriores no se tenía en cuenta al hombre, ni sus derechos en el Estado, la Modernidad abrió la posibilidad de luchar por los valores y principios de los individuos como la libertad y la igualdad, fundamentos que hacen parte de la vida y existencia del hombre. Estas categorías planteadas en los presupuestos filosóficos de Rousseau replantearon la búsqueda de una sociedad y un Estado en el que los hombres sean considerados como iguales y libres, en el que la realización de leyes tengan la participación de todos los individuos y no sean impuestas a los ciudadanos como una obligación, sino como una manera de garantizar la organización horizontal y no vertical de los hombres en su vida social. Por lo tanto, en nuestra época el Estado debe garantizar el respeto de los derechos fundamentales todos los ciudadanos como: la vida, la libertad y la igualdad, con el

fin de generar entre cada uno de sus integrantes una convivencia sana y unas mejores condiciones de vida reflejadas en el respeto mutuo y en la búsqueda del bien común.

En este sentido, podemos notar que nuestra sociedad actual, se encuentra estructurada por reglas y normas que la rigen, no existe un estado de naturaleza, como el que planteó Rousseau, en el que el hombre podía tener una libertad plena e ilimitada, sino que existe una sociedad, que limita el actuar del hombre, es decir, el ser humano debe cumplir las leyes que existen en la comunidad política para no transgredir la convivencia con los demás individuos. Si la sociedad actual está regida por normas y leyes, y existe transgresión de los derechos de los hombres, ¿cómo vivirían los individuos si no existiesen estas normas en la sociedad? Tratando de responder a este interrogante, podemos decir que, una sociedad sin reglas y sin normas sería una comunidad sin organización, en la que cada uno de sus integrantes utilizara su libertad para hacer lo que quiera, por eso se hace necesario que en la sociedad existan leyes que orienten el actuar de los ciudadanos.

Finalmente ante la pregunta de esta investigación, ¿existe una compatibilidad entre la libertad natural y libertad civil en Rousseau? Podemos decir, que sí existe una compatibilidad entre las categoría de libertad natural y libertad civil. Esta compatibilidad consiste en que los individuos que se encontraban en el estado de naturaleza pierden su libertad en este estado pero ganan la libertad civil, la cual constituye a todos los hombres en ciudadanos, siendo auto-legisladores de las normas y leyes en la nueva comunidad política, en el que todos los individuos forman parte del Estado y constituye a los hombres en estado de igualdad con relación a los demás. En este sentido, el hombre aunque se someta a las leyes en el estado civil sigue siendo libre, ya que las normas y reglas han sido creadas por él mismo, es decir, es un individuo colegislador, ya que lo que entregan los individuos al Estado es su voluntad. De esta manera, el pensamiento de Rousseau tiene su implicación en la actualidad, debido a que su doctrina política busca dignificar al hombre, al ser humano, en todas sus dimensiones a saber: la social,

económica, cultural, entre otras. Por lo tanto, en nuestro tiempo existen varias instituciones como: la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y las comisiones de Derechos Humanos, que tienen como finalidad la defensa de los derechos de los individuos, debido a que estos derechos han sido transgredidos en ocasiones por el mismo Estado, y otras veces por algunos miembros e integrantes de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Rousseau, J. (2012). *El Contrato Social*. Madrid: Alianza.
- Rousseau, J. (2001). *El Contrato Social*. Madrid: Mestas.
- Rousseau, J. (2012). *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Madrid: Alianza.
- Hobbes, T. (2011). *El Leviatán*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.
- Locke, J. (2003). *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*. Buenos Aires: Losada.
- Locke, J. (1960). *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*. Buenos Aires: Aguilar.
- Berlín, I. (2000). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza.
- Rawls, J. (2009). *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*. Barcelona: Paidós ibérica.
- Cortés, F & Carrillo, L. (2003). *Los Clásicos de la Filosofía Política*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Habermas, J. (1990) *Teoría y praxis*. Madrid: Tecnos.
- Mondolfo, R. (1962). *Rousseau y la conciencia moderna*. Argentina: Universitaria de Buenos Aires.
- Cortés, F. (1999). *De la política de la libertad a la política de la igualdad: un ensayo sobre los límites del liberalismo*. Bogotá: Siglo del hombre editores.
- Strauss, L & Cropsey. (2001). *Historia de la filosofía política*. México: Fondo de cultura económica.
- Fraile, G. (1978). *Historia de la Filosofía*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Tobón, O. (1964). *Historia de la Filosofía*. Medellín: Granamérica.
- Olaso, E. (1994). *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Madrid: Trotta.
- Mora, J. (1994). *Diccionario de filosofía*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Maquiavelo, N. (1980). *El Príncipe*. Bogotá: Círculo de lectores.
- Cobo, R. (1995). *Fundamento del patriarcado moderno de Rousseau*. Madrid: Cátedra.
- Pérez, J. (1998). *Historia de la filosofía moderna*. Madrid: Akal.

Salazar, P. (2006). *La Democracia Constitucional. Una Radiografía Teórica*. México: Fondo de cultura economía.

Rawls, J. (2009). *Lecciones sobre la historia de la filosofía política*. Barcelona: Paidós ibérica.

Cortés, F & Carrillo, L. (2003). *Los Clásicos de la Filosofía Política*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Frazio, M. (2015). *Historias de las Ideas Contemporáneas*. Madrid: Rialp.